

# un i Universidad Internacional de Andalucía A

**Presupuesto  
2013**



## PRESENTACIÓN

La Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001, establece en su Título XI “Del régimen económico y financiero de las universidades públicas”, las características que definen el comportamiento presupuestario de la institución universitaria. Por otra parte, la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por la Ley 15/2007, de 3 de diciembre, establece en su Artículo 8º entre las competencias del Patronato, la de aprobación del presupuesto anual a propuesta del Consejo de Gobierno.

En su virtud, se presenta el Proyecto de Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía del año 2013 para la consideración y aprobación, si procede, del Consejo de Gobierno y del Patronato, respectivamente, de esta Universidad.

Sevilla, 27 de noviembre de 2012

El Rector

La Gerente

Juan Manuel Suárez Japón

Luisa Rancaño Martín

## APROBACIÓN

El Proyecto de Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía del año 2013 se presentó a consideración e informe del Consejo de Gobierno el día 27 de noviembre de 2012, siendo aprobado por el Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía en sesión ordinaria del día 15 de enero de 2013.

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO	6
3. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE INGRESOS	28
4. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE GASTOS	36
5. GASTOS DE PERSONAL	49
6. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	54
ANEXO I. TARIFAS	67

Presupuesto 2013

# 1. INTRODUCCIÓN

Presupuesto 2018

El presupuesto que se presenta para el año 2013 ha sido elaborado conforme a la nueva normativa aprobada a lo largo del año 2012, que ha modificado sustancialmente a la normativa vigente hasta ese momento.

Entre esta nueva normativa cabe destacar la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, e intenta transmitir una idea de igualdad en las exigencias presupuestarias, de responsabilidad y lealtad institucional entre todas las Administraciones Públicas.

Esta Ley mantiene los cuatro principios generales de la legislación anterior (estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos), reforzando algunos de sus elementos, e introduce tres nuevos principios: sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional. Ya en el propio título de la Ley aparecen los que pueden ser considerados los dos principios fundamentales:

- Principio de estabilidad presupuestaria, que se define como la situación de equilibrio o superávit estructural.
- Principio de sostenibilidad financiera, que se entiende como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, y consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente en todas las Administraciones Públicas.

La Ley incorpora, además, la regla de gasto establecida en la normativa europea, en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto.

Coherente con la regla de gasto y el objetivo de estabilidad presupuestaria la Universidad Internacional de Andalucía ha aprobado un límite de gasto no financiero por importe de 14.500.714,36 euros, lo que supone un decremento del 4,55% con respecto al gasto presupuestado en el ejercicio anterior, inferior a la disminución del 1,2% del Producto Interior Bruto que contempla la Comunidad Autónoma de Andalucía en el proyecto de presupuesto para el año 2013.

La Universidad Internacional de Andalucía hará un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustará el gasto para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Para garantizar un mejor cumplimiento de esta Ley en el ámbito de la enseñanza universitaria, el Real Decreto-ley 14/2012 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, viene a modificar el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades, donde queda recogida la obligación por parte de las universidades de aprobar el límite máximo de gastos y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Este mismo Real Decreto-Ley modifica el apartado 3 del artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades, estableciendo una relación expresa entre costes de las enseñanzas oficiales y los precios públicos que deben cubrir en todo o en parte esos costes.

Los precios públicos podrán cubrir hasta el cien por cien de los costes de las enseñanzas de máster cuando se trate de estudiantes extranjeros mayores de dieciocho años que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario.

Cabe destacar también como modificación importante introducida en la Ley Orgánica de Universidades por este Real Decreto-ley, la obligación de incorporar al presupuesto un anexo en el que figuren los puestos de trabajo de nuevo ingreso que se proponen. La Universidad Internacional de Andalucía no contempla la incorporación a lo largo del año 2013 de nuevo personal, conforme a la limitación recogida en el artículo 23 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales 2013, y que para el ejercicio anterior ya fue recogida tanto el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, como posteriormente por la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

En consecuencia, no acompaña el citado anexo a este presupuesto.

En el marco legislativo autonómico este presupuesto se ve directamente afectado por el artículo 11 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, que estipula que tanto al personal docente e investigador como al personal de administración y servicios de las universidades públicas andaluzas se le aplicará una reducción del 5% de sus retribuciones periódicas íntegras anuales. Dicha reducción se llevara a cabo en la forma que se acuerde dentro del ámbito del ejercicio de la autonomía universitaria.

## **2. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO**

Presupuesto 2015

## 1. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS

El presupuesto inicial de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2013 asciende a 13.710.034,36 euros en sus estados de ingresos y gastos, lo que supone un decrecimiento del 9,75% con relación a las cantidades inicialmente presupuestadas en el ejercicio anterior, consecuencia directa de la aplicación de las medidas contenidas en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio 2012-2014 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que exige un esfuerzo en la contención del gasto a las universidades públicas andaluzas de 130 millones de euros, que queda reflejado en el Modelo de Financiación. Concretamente, la financiación operativa que recibe Universidad Internacional de Andalucía de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo disminuye en 914.789 euros con respecto al ejercicio anterior.

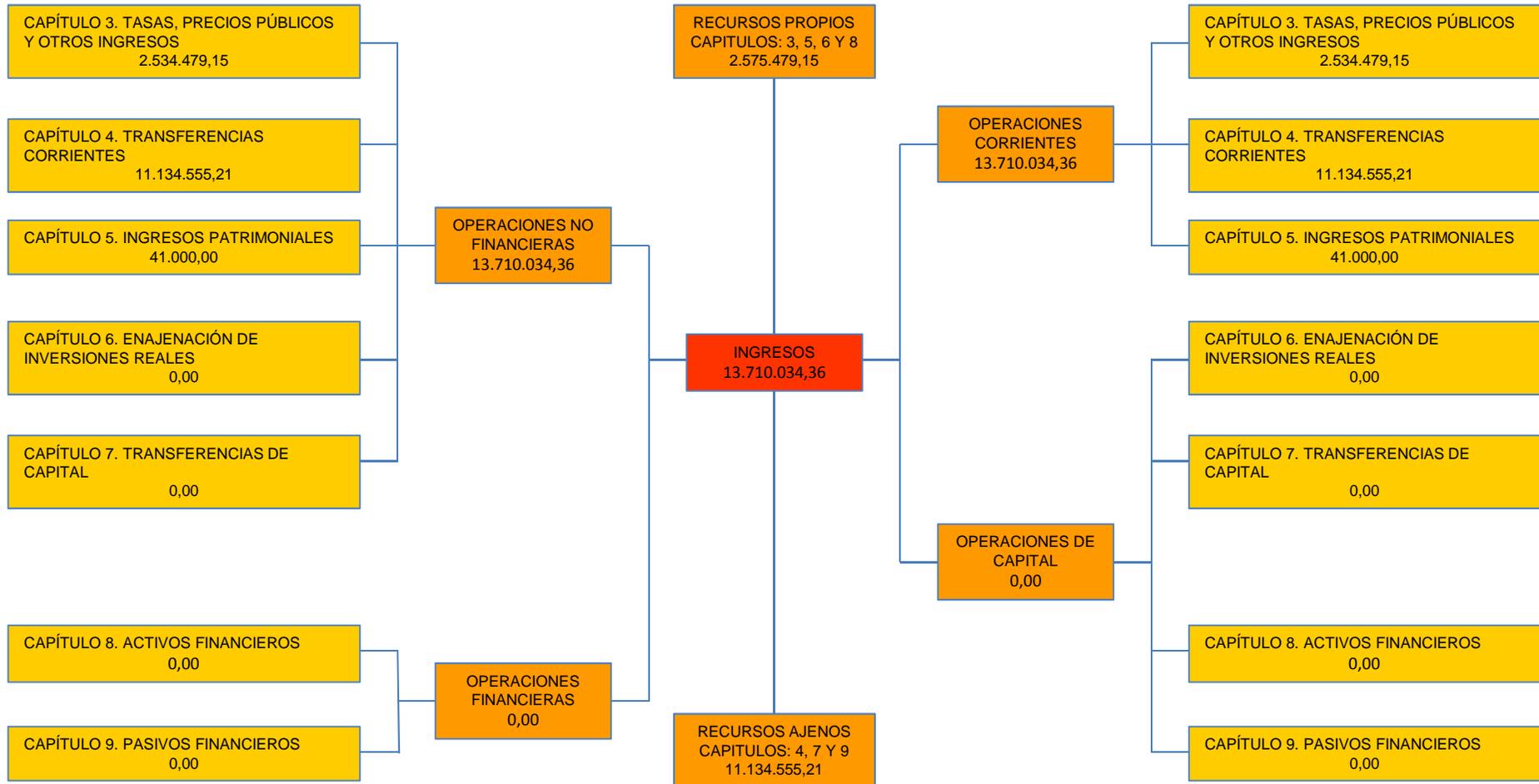
El cuadro que se presenta en la página siguiente recoge las estructuras y las dotaciones financieras que dan contenido al estado de ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2013. De estos datos hay que destacar lo siguiente:

1. En lo que afecta al origen de los fondos, los recursos propios de la Universidad alcanzan la cifra de 2.575.479,15 euros, que representan el 18,79% del total de la financiación inicialmente disponible por la misma. El resto, es decir, el 81,21%, que asciende a 11.134.555,21 euros, constituye la financiación ajena que para el desarrollo de su actividad recibe la UNIA. No obstante, dentro de la financiación ajena debemos distinguir entre los fondos que recibe la Universidad Internacional de Andalucía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia conforme al Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Andaluzas (10.960.149,00 euros) y otros recursos que la UNIA es capaz de captar de otras instituciones públicas y privadas a través de su política de alianzas (173.566,21 euros). Esta última cifra junto con los recursos propios representan el 20,05% del total ingresos previstos para el ejercicio 2013.
2. Atendiendo a la estructura económica del presupuesto, el estado de ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2013, recoge en el marco de las operaciones corrientes la cantidad de 13.710.034,36 euros, que representan el 100% de los recursos. Las aportaciones de los capítulos tres y cuatro, que reúnen las dotaciones procedentes de los usuarios de los servicios educativos y de la administración educativa, son las dos principales fuentes de aprovisionamiento financiero de entre las que abastecen a la Universidad.
3. Según parámetros de carácter financieros los recursos que integran el estado de ingresos tendrán su origen en operaciones financieras o no financieras. En este sentido, en 2013 el total de los recursos con que cuenta para el desarrollo de su actividad la Universidad Internacional de Andalucía proceden de dotaciones no financieras, puesto que en este ejercicio no se contempla la utilización de remanente de tesorería del ejercicio anterior para acometer su labor como institución de educación superior.

DESCRIPCION DEL INGRESO	EUROS	%
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.534.479,15	18,49
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.134.555,21	81,21
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	41.000,00	0,30
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>13.710.034,36</b>	<b>100,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>13.710.034,36</b>	<b>100,00</b>

Presupuesto 2013

## UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA ESTRUCTURA GENERAL DEL ESTADO DE INGRESOS EJERCICIO 2013



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE INGRESOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
**EJERCICIO 2013**

APLICACION ECONOMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>				<b>2.534.479,15</b>
	<b>Artículo 30. Tasas</b>			<b>36.556,80</b>	
303	Tasas académicas		36.556,80		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	36.556,80			
	303.00.00 Apertura de expediente académico	13.014,40			
	303.00.01 Expedición de tarjetas de identidad	1.254,40			
	303.00.02 Certificaciones académicas y traslados de expediente académico	2.900,80			
	303.00.03 Expedición de títulos académicos	19.387,20			
	<b>Artículo 31. Precios Públicos</b>			<b>396.614,40</b>	
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas		396.614,40		
312.01	Servicios académicos de segundo y tercer ciclo en centros propios	396.614,40			
	<b>Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</b>			<b>2.091.557,95</b>	
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias		1.742.766,75		
320.00	Estudios de extensión universitaria	308.052,50			
	320.00.00 Apertura de expediente académico	24.840,00			
	320.00.04 Matrícula	283.212,50			
320.03	Cursos de postgrado	1.434.714,25			
	320.03.00 Apertura de expediente académico	37.140,00			
	320.03.01 Expedición de tarjetas de identidad	3.582,00			
	320.03.02 Certificaciones académicas	3.184,00			
	320.03.03 Expedición de títulos académicos	38.460,00			
	320.03.04 Matrícula	1.352.348,25			
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros		348.791,20		
325.00	Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias	182.539,28			
325.01	Derechos de restauración	166.251,92			
	<b>Artículo 33. Venta de bienes</b>			<b>6.250,00</b>	
330	Venta de publicaciones propias		6.250,00		
330.00	Venta de libros y revistas	6.250,00			
	<b>Artículo 39. Otros ingresos</b>			<b>3.500,00</b>	
399	Ingresos diversos		3.500,00		
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	2.000,00			
399.99	Otros ingresos	1.500,00			

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE INGRESOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
**EJERCICIO 2013**

APLICACION ECONOMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>11.134.555,21</b>
	<b>Artículo 40. De la Administración General del Estado</b>			<b>24.526,21</b>	
400	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte		24.526,21		
400.00	<i>Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte</i>	24.526,21			
401	De otros ministerios		0,00		
401.00	<i>De otros ministerios</i>	0,00			
	<b>Artículo 41. De organismos autónomos administrativos</b>			<b>20.000,00</b>	
411	De organismos autónomos de la Junta de Andalucía		20.000,00		
411.00	<i>De organismos autónomos de la Junta de Andalucía</i>	20.000,00			
	<b>Artículo 44. De empresas públicas y otros entes públicos</b>			<b>12.000,00</b>	
440	De sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros entes públicos		12.000,00		
440.00	<i>De sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros entes públicos</i>	12.000,00			
	<b>Artículo 45. De Comunidades Autónomas</b>			<b>10.974.349,00</b>	
450	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo		10.969.149,00		
450.00	<i>Financiación básica</i>	7.837.029,00			
450.01	<i>Contrato Programa</i>	3.003.960,00			
450.99	<i>Otros</i>	128.160,00			
451	De otras consejerías de la Junta de Andalucía		5.200,00		
451.01	<i>De Administración Local y Relaciones Institucionales</i>	5.200,00			
	<b>Artículo 46. De Corporaciones locales</b>			<b>42.000,00</b>	
460	De diputaciones y cabildos insulares		34.000,00		
460.00	<i>De diputaciones y cabildos insulares</i>	34.000,00			
461	De ayuntamientos		8.000,00		
461.00	<i>De ayuntamientos</i>	8.000,00			
	<b>Artículo 47. De Empresas Privadas</b>			<b>9.000,00</b>	
479	De otras empresas privadas		9.000,00		
479.00	<i>De otras empresas privadas</i>	9.000,00			
	<b>Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro</b>			<b>40.500,00</b>	
481	De instituciones sin fines de lucro		40.500,00		
481.00	<i>De instituciones sin fines de lucro</i>	40.500,00			
	<b>Artículo 49. Del Exterior</b>			<b>12.180,00</b>	
495	Otras transferencias de la Unión Europea		12.180,00		
495.00	<i>Otras transferencias de la Unión Europea</i>	12.180,00			

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE INGRESOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
**EJERCICIO 2013**

APLICACION ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>				<b>41.000,00</b>
	<b>Artículo 52. Intereses de depósitos</b>			<b>1.000,00</b>	
520	Intereses de cuentas bancarias		1.000,00		
520.00	<i>Intereses de cuentas bancarias</i>	1.000,00			
	<b>Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles</b>			<b>37.000,00</b>	
541	Alquiler y producto de inmuebles		37.000,00		
541.02	<i>Alquiler de aulas y otros recintos universitarios</i>	37.000,00			
	<b>Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</b>			<b>3.000,00</b>	
551	De concesiones administrativas		3.000,00		
551.00	<i>De cafeterías</i>	3.000,00			
	<b>TOTAL</b>	<b>13.710.034,36</b>	<b>13.710.034,36</b>	<b>13.710.034,36</b>	<b>13.710.034,36</b>

Presupuestos 2013

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE INGRESOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**EJERCICIO 2013**

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. Mª. DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE LA CARTUJA	UNIA
	<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>8.000,00</b>	<b>969.478,01</b>	<b>629.714,69</b>	<b>713.354,60</b>	<b>213.931,85</b>	<b>2.534.479,15</b>
	<b>Artículo 30. Tasas</b>	<b>0,00</b>	<b>11.750,40</b>	<b>5.385,60</b>	<b>10.934,40</b>	<b>8.486,40</b>	<b>36.556,80</b>
303	Tasas académicas	0,00	11.750,40	5.385,60	10.934,40	8.486,40	36.556,80
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	0,00	11.750,40	5.385,60	10.934,40	8.486,40	36.556,80
	303.00.00 Apertura de expediente académico	0,00	4.183,20	1.917,30	3.892,70	3.021,20	13.014,40
	303.00.01 Expedición de tarjetas de identidad	0,00	403,20	184,80	375,20	291,20	1.254,40
	303.00.02 Certificaciones académicas y traslados de expediente académico	0,00	932,40	427,35	867,65	673,40	2.900,80
	303.00.03 Expedición de títulos académicos	0,00	6.231,60	2.856,15	5.798,85	4.500,60	19.387,20
	<b>Artículo 31. Precios Públicos</b>	<b>0,00</b>	<b>127.483,20</b>	<b>58.429,80</b>	<b>118.630,20</b>	<b>92.071,20</b>	<b>396.614,40</b>
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	0,00	127.483,20	58.429,80	118.630,20	92.071,20	396.614,40
312.01	Servicios académicos de segundo y tercer ciclo en centros propios	0,00	127.483,20	58.429,80	118.630,20	92.071,20	396.614,40
	<b>Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</b>	<b>0,00</b>	<b>828.744,41</b>	<b>565.899,29</b>	<b>583.540,00</b>	<b>113.374,25</b>	<b>2.091.557,95</b>
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias	0,00	619.910,00	446.822,50	565.540,00	110.494,25	1.742.766,75
320.00	Estudios de extensión universitaria	0,00	73.800,00	141.862,50	44.550,00	47.840,00	308.052,50
	320.00.00 Apertura de expediente académico	0,00	4.800,00	10.600,00	4.800,00	4.640,00	24.840,00
	320.00.04 Matrícula	0,00	69.000,00	131.262,50	39.750,00	43.200,00	283.212,50
320.03	Cursos de postgrado	0,00	546.110,00	304.960,00	520.990,00	62.654,25	1.434.714,25
	320.03.00 Apertura de expediente académico	0,00	13.200,00	7.600,00	14.600,00	1.740,00	37.140,00
	320.03.01 Expedición de tarjetas de identidad	0,00	1.170,00	720,00	1.530,00	162,00	3.582,00
	320.03.02 Certificaciones académicas	0,00	1.040,00	640,00	1.360,00	144,00	3.184,00
	320.03.03 Expedición de títulos académicos	0,00	14.700,00	8.000,00	13.900,00	1.860,00	38.460,00
	320.03.04 Matrícula	0,00	516.000,00	288.000,00	489.600,00	58.748,25	1.352.348,25
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros	0,00	208.834,41	119.076,79	18.000,00	2.880,00	348.791,20
325.00	Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias	0,00	50.790,49	119.076,79	11.520,00	1.152,00	182.539,28
325.01	Derechos de restauración	0,00	158.043,92	0,00	6.480,00	1.728,00	166.251,92
	<b>Artículo 33. Venta de bienes</b>	<b>6.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>250,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.250,00</b>
330	Venta de publicaciones propias	6.000,00	0,00	0,00	250,00	0,00	6.250,00
330.00	Venta de libros y revistas	6.000,00	0,00	0,00	250,00	0,00	6.250,00
	<b>Artículo 39. Otros ingresos</b>	<b>2.000,00</b>	<b>1.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.500,00</b>
399	Ingresos diversos	2.000,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
399.99	Otros ingresos	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE INGRESOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**EJERCICIO 2013**

APLICACION ECONOMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. Mª. DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE LA CARTUJA	UNIA
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>11.003.555,21</b>	<b>80.000,00</b>	<b>31.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>19.500,00</b>	<b>11.134.555,21</b>
	<b>Artículo 40. De la Administración General del Estado</b>	<b>5.026,21</b>	<b>0,00</b>	<b>19.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>24.526,21</b>
400	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	5.026,21	0,00	19.500,00	0,00	0,00	24.526,21
400.00	<i>Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte</i>	5.026,21	0,00	19.500,00	0,00	0,00	24.526,21
401	De otros ministerios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
401.00	<i>De otros ministerios</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Artículo 41. De organismos autónomos administrativos</b>	<b>0,00</b>	<b>14.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>20.000,00</b>
411	De organismos autónomos de la Junta de Andalucía	0,00	14.000,00	0,00	0,00	6.000,00	20.000,00
411.00	<i>De organismos autónomos de la Junta de Andalucía</i>	0,00	14.000,00	0,00	0,00	6.000,00	20.000,00
	<b>Artículo 44. De empresas públicas y otros entes públicos</b>	<b>12.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.000,00</b>
440	De sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros entes públicos	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
440.00	<i>De sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros entes públicos</i>	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
	<b>Artículo 45. De Comunidades Autónomas</b>	<b>10.974.349,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.974.349,00</b>
450	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	10.969.149,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.969.149,00
450.00	<i>Financiación básica</i>	7.837.029,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.837.029,00
450.01	<i>Contrato Programa</i>	3.003.960,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.003.960,00
450.99	<i>Otros</i>	128.160,00	0,00	0,00	0,00	0,00	128.160,00
451	De otras consejerías de la Junta de Andalucía	5.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.200,00
451.01	<i>De Administración Local y Relaciones Institucionales</i>	5.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.200,00
	<b>Artículo 46. De Corporaciones locales</b>	<b>0,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>42.000,00</b>
460	De diputaciones y cabildos insulares	0,00	22.000,00	12.000,00	0,00	0,00	34.000,00
460.00	<i>De diputaciones y cabildos insulares</i>	0,00	22.000,00	12.000,00	0,00	0,00	34.000,00
461	De ayuntamientos	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
461.00	<i>De ayuntamientos</i>	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
	<b>Artículo 47. De Empresas Privadas</b>	<b>0,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.000,00</b>
479	De otras empresas privadas	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
479.00	<i>De otras empresas privadas</i>	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
	<b>Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>0,00</b>	<b>27.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.500,00</b>	<b>40.500,00</b>
481	De instituciones sin fines de lucro	0,00	27.000,00	0,00	0,00	13.500,00	40.500,00
481.00	<i>De instituciones sin fines de lucro</i>	0,00	27.000,00	0,00	0,00	13.500,00	40.500,00
	<b>Artículo 49. Del Exterior</b>	<b>12.180,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.180,00</b>
495	Otras transferencias de la Unión Europea	12.180,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.180,00
495.00	<i>Otras transferencias de la Unión Europea</i>	12.180,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.180,00

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE INGRESOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**EJERCICIO 2013**

APLICACION ECONOMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. Mª. DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE LA CARTUJA	UNIA
	<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>500,00</b>	<b>1.250,00</b>	<b>38.250,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>41.000,00</b>
	<b>Artículo 52. Intereses de depósitos</b>	<b>500,00</b>	<b>250,00</b>	<b>250,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>
520	Intereses de cuentas bancarias	500,00	250,00	250,00	0,00	0,00	1.000,00
520.00	<i>Intereses de cuentas bancarias</i>	500,00	250,00	250,00	0,00	0,00	1.000,00
	<b>Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>35.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>37.000,00</b>
541	Alquiler y producto de inmuebles	0,00	1.000,00	35.000,00	0,00	1.000,00	37.000,00
541.02	<i>Alquiler de aulas y otros recintos universitarios</i>	0,00	1.000,00	35.000,00	0,00	1.000,00	37.000,00
	<b>Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.000,00</b>
551	De concesiones administrativas	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
551.00	<i>De cafeterías</i>	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>11.012.055,21</b>	<b>1.050.728,01</b>	<b>699.464,69</b>	<b>713.354,60</b>	<b>234.431,85</b>	<b>13.710.034,36</b>

Presupuesto 2013

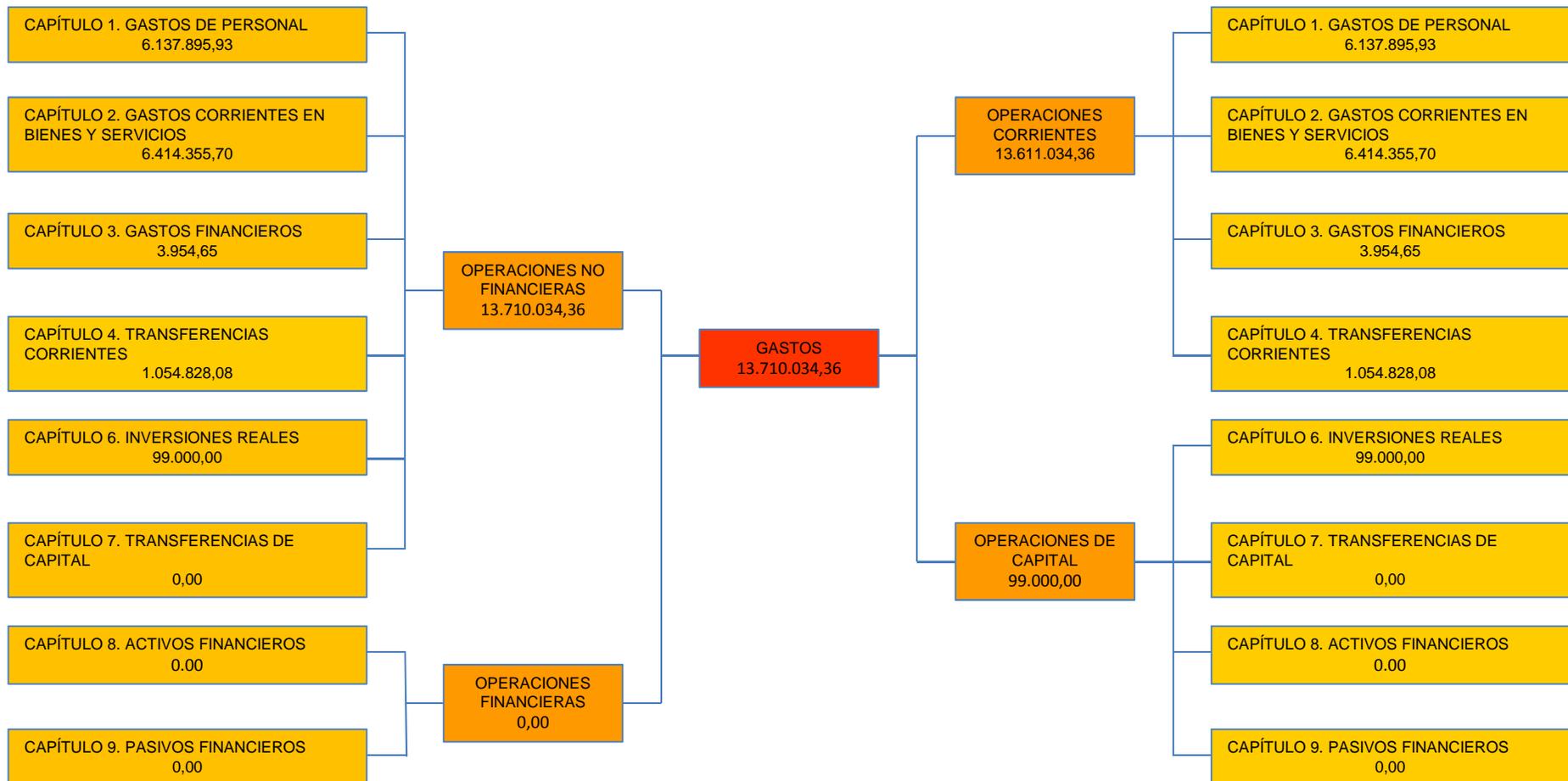
## 2. ANÁLISIS DE LOS GASTOS

El cuadro de la siguiente página recoge para el año 2013 los conceptos y cantidades más significativas del estado de gastos de la Universidad Internacional de Andalucía según la estructura económica del mismo. Las consideraciones que caben formular acerca de estas cifras son, entre otras, las siguientes:

1. La primacía que en el conjunto de las operaciones de gasto manifiestan las actuaciones económicas englobadas en el apartado de las operaciones corrientes (99,28%), siendo los gastos operativos (personal y funcionamiento) los que prácticamente determinan el peso de esta rúbrica.
2. La Universidad Internacional de Andalucía no cuenta con personal docente e investigador propio. Para su actividad se nutre de personal proveniente de otras universidades u otras instituciones públicas o privadas. Esta particularidad hace que las magnitudes recogidas en el estado de gasto del presupuesto de la UNIA no sean comparables a las registradas en los presupuestos de las universidades convencionales. Sin embargo, si se realizan los ajustes necesarios se puede llegar a confrontar las cifras de la Universidad Internacional de Andalucía con las del resto de universidades. Así, si al gasto previsto en el *Capítulo 1. Gastos de Personal* (44,77%), se le añade el gasto que supone el profesorado necesario para el desarrollo de la actividad académica programada (24,67%), se obtiene un montante que representa el 69,44% del gasto total presupuestado, cifra acorde con el gasto en Capítulo 1 de cualquier universidad. Por otro lado, si del *Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios* (46,79%) se detraen los gastos en profesorado antes reseñado (24,67%), el gasto presupuestado en este capítulo alcanza el 22,12% del total de los gastos y el 22,28% del total del gasto en operaciones corrientes, porcentaje dentro de los límites de las estructuras de gastos que a nivel internacional consideran que los gastos corrientes en bienes y servicios deben ocupar entre el 20 y el 25 por 100 del conjunto de los recursos aplicados a las operaciones corrientes.

DESCRIPCION DEL GASTO	EUROS	%
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	6.137.895,93	44,77
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.414.355,70	46,79
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	3.954,65	0,03
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.054.828,08	7,69
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>13.611.034,36</b>	<b>99,28</b>
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	99.000,00	0,72
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>99.000,00</b>	<b>0,72</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>13.710.034,36</b>	<b>100,00</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTRUCTURA GENERAL DEL ESTADO DE GASTOS**  
**EJERCICIO 2013**



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL**  
**EJERCICIO 2013**

APLICACION ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>6.137.895,93</b>
	<b>Artículo 11. Personal eventual</b>			<b>126.998,48</b>	
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		126.998,48		
110.00	<i>Retribuicones básicas</i>	53.881,20			
110.01	<i>Retribuciones complementarias</i>	73.117,28			
	<b>Artículo 12. Funcionarios</b>			<b>3.054.164,85</b>	
120	Retribuciones básicas.		1.270.168,09		
120.00	<i>Personal docente e investigador</i>	13.943,45			
120.01	<i>Personal de administración y servicios</i>	1.083.776,70			
120.05	<i>Trienios</i>	172.447,94			
121	Retribuciones complementarias		1.783.996,76		
121.00	<i>Complemento de destino P.D.I.</i>	16.174,89			
121.01	<i>Complemento de destino P.A.S.</i>	671.161,76			
121.02	<i>Complemento específico P.D.I.</i>	153.204,42			
121.03	<i>Complemento específico P.A.S.</i>	943.455,69			
	<b>Artículo 13. Laborales</b>			<b>922.493,79</b>	
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo		532.348,81		
130.01	<i>Retribuciones básicas P.A.S.</i>	532.348,81			
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo		222.963,57		
131.01	<i>Otras remuneraciones P.A.S.</i>	222.963,57			
134	Laboral eventual		167.181,41		
134.00	<i>Retribuciones básicas</i>	131.132,30			
134.01	<i>Otras retribuciones</i>	36.049,11			
	<b>Artículo 15. Incentivos al rendimiento.</b>			<b>807.536,04</b>	
150	Productividad		807.536,04		
150.00	<i>Productividad por méritos investigadores</i>	1.443,96			
150.01	<i>Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.</i>	7.052,14			
150.03	<i>Productividad P.A.S.</i>	799.039,94			
	<b>Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.</b>			<b>1.226.702,77</b>	
160	Cuotas Sociales		1.142.084,87		
160.00	<i>Seguridad Social</i>	1.142.084,87			
162	Prestaciones y gastos sociales del personal		84.617,90		
162.01	<i>Formación y perfeccionamiento del personal</i>	6.950,00			
162.05	<i>Acción social</i>	73.667,90			
162.06	<i>Seguros</i>	4.000,00			

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL**  
**EJERCICIO 2013**

APLICACION ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>6.414.355,70</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>			<b>148.550,00</b>	
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones		140.100,00		
202.00	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>	140.100,00			
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		250,00		
203.00	<i>Maquinaria</i>	250,00			
204	Arrendamiento de elementos de transporte		900,00		
204.00	<i>Arrendamiento de elementos de transporte</i>	900,00			
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres		2.750,00		
205.00	<i>Arrendamiento de mobiliario</i>	250,00			
205.01	<i>Arrendamiento de equipos de oficina</i>	2.500,00			
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material		3.500,00		
208.00	<i>Arrendamiento de otro inmovilizado material</i>	3.500,00			
209	Cánones		1.050,00		
209.00	<i>Cánones</i>	1.050,00			
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>			<b>301.550,00</b>	
211	Terrenos y bienes naturales		1.000,00		
211.00	<i>Terrenos y bienes naturales</i>	1.000,00			
212	Edificios y otras construcciones		71.500,00		
212.00	<i>Edificios y otras construcciones</i>	71.500,00			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		67.750,00		
213.00	<i>Maquinaria</i>	250,00			
213.01	<i>Instalaciones</i>	67.500,00			
214	Elementos de Transporte		1.750,00		
214.00	<i>Elementos de Transporte</i>	1.750,00			
215	Mobiliario y Enseres		31.200,00		
215.00	<i>Mobiliario</i>	4.600,00			
215.01	<i>Equipos de oficina</i>	26.600,00			
216	Sistemas para procesos de información		128.350,00		
216.00	<i>Sistemas para procesos de información</i>	128.350,00			
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>			<b>5.802.255,70</b>	
220	Material de oficina		93.600,00		
220.00	<i>Material de oficina ordinario no inventariable</i>	37.500,00			
220.01	<i>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones</i>	39.100,00			
220.02	<i>Material informático no inventariable</i>	17.000,00			
221	Suministros		300.000,00		
221.00	<i>Energía eléctrica</i>	224.000,00			

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL**  
**EJERCICIO 2013**

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
221.01	Agua	9.200,00			
221.02	Gas	14.000,00			
221.03	Combustible	6.000,00			
221.05	Productos alimenticios	8.500,00			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	300,00			
221.07	Material docente	2.450,00			
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	250,00			
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.500,00			
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	5.300,00			
221.99	Otros Suministros	28.500,00			
222	Comunicaciones		143.740,00		
222.00	Telefónicas	112.540,00			
222.01	Postales	31.000,00			
222.02	Telegráficas	200,00			
223	Transportes		1.850,00		
223.00	Transportes	1.850,00			
224	Primas de seguros		27.500,00		
224.00	Edificios y otras construcciones	10.000,00			
224.01	Elementos de Transporte	3.500,00			
224.09	Otros riesgos	14.000,00			
225	Tributos		7.000,00		
225.00	Estatales	500,00			
225.01	Locales	6.200,00			
225.02	Autonómicos	300,00			
226	Gastos diversos		4.272.265,70		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	26.500,00			
226.02	Información, divulgación y publicidad	150.000,00			
	226.02.00 Publicidad en medios de comunicación	134.500,00			
	226.02.09 Otros gastos de información, divulgación y publicidad	15.500,00			
226.03	Jurídicos, contenciosos	10.250,00			
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	31.000,00			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	3.687.015,70			
	226.06.00 Actividad académica	2.466.621,80			
	226.06.01 Locomoción del profesorado	555.627,00			
	226.06.02 Restauración del profesorado	192.415,00			
	226.06.03 Alojamiento del profesorado	167.406,27			
	226.06.05 Restauración del alumnado	178.881,13			

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL**  
**EJERCICIO 2013**

APLICACION ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	226.06.06 Alojamiento del alumnado	11.520,00			
	226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia	90.044,50			
	226.06.09 Otras reuniones	24.500,00			
226.08	Premios, concursos y certámenes	31.500,00			
226.09	Actividades culturales	234.000,00			
226.99	Otros	102.000,00			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		956.300,00		
227.00	Limpieza y aseo	337.500,00			
227.01	Seguridad	327.000,00			
227.03	Postales o similares	7.000,00			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	179.000,00			
227.07	Edición de publicaciones	81.800,00			
227.08	Servicios de jardinería	24.000,00			
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>			<b>162.000,00</b>	
230	Dietas		67.000,00		
230.00	Dietas	67.000,00			
231	Locomoción		95.000,00		
231.00	Locomoción	95.000,00			
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>					<b>3.954,65</b>
	<b>Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros</b>			<b>3.954,65</b>	
349	Otros gastos financieros		3.954,65		
349.00	Gastos y comisiones bancarias	3.454,65			
349.01	Otras diferencias negativas del cambio	500,00			
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>1.054.828,08</b>
	<b>Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos</b>			<b>50.000,00</b>	
441	A universidades públicas		50.000,00		
441.00	A universidades públicas	50.000,00			
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>			<b>998.328,08</b>	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		895.952,08		
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo	132.795,00			
480.06	Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria	71.857,50			
480.07	Becas y ayudas para cursos de postgrado	485.580,00			
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	205.719,58			

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL**  
**EJERCICIO 2013**

APLICACION ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad		75.376,00		
482.00	<i>Otras becas y ayudas propias de la Universidad</i>	75.376,00			
484	Convenios con otras instituciones		21.000,00		
484.02	<i>Convenios con entes privados</i>	21.000,00			
485	A otras instituciones sin fines de lucro		6.000,00		
485.99	<i>A otras instituciones sin fines de lucro</i>	6.000,00			
	<b>Artículo 49: Al Exterior</b>			<b>6.500,00</b>	
490	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales		2.500,00		
490.00	<i>Cuotas y contribuciones a organismos internacionales</i>	2.500,00			
499	Otras transferencias corrientes al Exterior		4.000,00		
499.00	<i>Otras transferencias corrientes al Exterior</i>	4.000,00			
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>				<b>99.000,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>			<b>99.000,00</b>	
602	Edificios y otras construcciones		8.000,00		
602.00	<i>Edificios y otras construcciones</i>	8.000,00			
605	Mobiliario y enseres		30.000,00		
605.00	<i>Mobiliario</i>	30.000,00			
606	Sistemas para procesos de información		30.000,00		
606.00	<i>Sistemas para procesos de información</i>	30.000,00			
608	Otro inmovilizado mateial		31.000,00		
608.00	<i>Adquisición de fondos bibliográficos</i>	31.000,00			
	<b>TOTAL</b>		<b>13.710.034,36</b>	<b>13.710.034,36</b>	<b>13.710.034,36</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**EJERCICIO 2013**

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. Mª. DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE LA CATUJA	UNIA
	<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.137.895,93</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.137.895,93</b>
	<b>Artículo 11. Personal eventual</b>	<b>126.998,48</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>126.998,48</b>
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	126.998,48	0,00	0,00	0,00	0,00	126.998,48
110.00	<i>Retribuicones básicas</i>	53.881,20					53.881,20
110.01	<i>Retribuciones complementarias</i>	73.117,28					73.117,28
	<b>Artículo 12. Funcionarios</b>	<b>3.054.164,85</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.054.164,85</b>
120	Retribuciones básicas.	1.270.168,09	0,00	0,00	0,00	0,00	1.270.168,09
120.00	<i>Personal docente e investigador</i>	13.943,45					13.943,45
120.01	<i>Personal de administración y servicios</i>	1.083.776,70					1.083.776,70
120.05	<i>Trienios</i>	172.447,94					172.447,94
121	Retribuciones complementarias	1.783.996,76	0,00	0,00	0,00	0,00	1.783.996,76
121.00	<i>Complemento de destino P.D.I.</i>	16.174,89					16.174,89
121.01	<i>Complemento de destino P.A.S.</i>	671.161,76					671.161,76
121.02	<i>Complemento específico P.D.I.</i>	153.204,42					153.204,42
121.03	<i>Complemento específico P.A.S.</i>	943.455,69					943.455,69
	<b>Artículo 13. Laborales</b>	<b>922.493,79</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>922.493,79</b>
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	532.348,81	0,00	0,00	0,00	0,00	532.348,81
130.01	<i>Retribuciones básicas P.A.S.</i>	532.348,81					532.348,81
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo	222.963,57	0,00	0,00	0,00	0,00	222.963,57
131.01	<i>Otras remuneraciones P.A.S.</i>	222.963,57					222.963,57
134	Laboral eventual	167.181,41	0,00	0,00	0,00	0,00	167.181,41
134.00	<i>Retribuciones básicas</i>	131.132,30					131.132,30
134.01	<i>Otras retribuciones</i>	36.049,11					36.049,11
	<b>Artículo 15. Incentivos al rendimiento.</b>	<b>807.536,04</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>807.536,04</b>
150	Productividad	807.536,04	0,00	0,00	0,00	0,00	807.536,04
150.00	<i>Productividad por méritos investigadores</i>	1.443,96					1.443,96
150.01	<i>Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.</i>	7.052,14					7.052,14
150.03	<i>Productividad P.A.S.</i>	799.039,94					799.039,94
	<b>Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.</b>	<b>1.226.702,77</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.226.702,77</b>
160	Cuotas Sociales	1.142.084,87	0,00	0,00	0,00	0,00	1.142.084,87
160.00	<i>Seguridad Social</i>	1.142.084,87					1.142.084,87
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	84.617,90	0,00	0,00	0,00	0,00	84.617,90
162.01	<i>Formación y perfeccionamiento del personal</i>	6.950,00					6.950,00
162.05	<i>Acción social</i>	73.667,90					73.667,90
162.06	<i>Seguros</i>	4.000,00					4.000,00

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**EJERCICIO 2013**

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. Mª. DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE LA CATUJA	UNIA
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.066.190,00</b>	<b>2.050.816,93</b>	<b>1.350.495,25</b>	<b>930.463,87</b>	<b>1.016.389,65</b>	<b>6.414.355,70</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b>	<b>48.150,00</b>	<b>5.300,00</b>	<b>0,00</b>	<b>95.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>148.550,00</b>
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	47.400,00	0,00	0,00	92.700,00	0,00	140.100,00
202.00	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>	47.400,00	0,00	0,00	92.700,00	0,00	140.100,00
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	250,00
203.00	<i>Maquinaria</i>	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	250,00
204	Arrendamiento de elementos de transporte	250,00	250,00	0,00	400,00	0,00	900,00
204.00	<i>Arrendamiento de elementos de transporte</i>	250,00	250,00	0,00	400,00	0,00	900,00
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	0,00	1.000,00	0,00	1.750,00	0,00	2.750,00
205.00	<i>Arrendamiento de mobiliario</i>	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
205.01	<i>Arrendamiento de equipos de oficina</i>	0,00	1.000,00	0,00	1.500,00	0,00	2.500,00
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
208.00	<i>Arrendamiento de otro inmovilizado material</i>	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
209	Cánones	500,00	300,00	0,00	250,00	0,00	1.050,00
209.00	<i>Cánones</i>	500,00	300,00	0,00	250,00	0,00	1.050,00
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>140.500,00</b>	<b>70.250,00</b>	<b>76.000,00</b>	<b>2.700,00</b>	<b>12.100,00</b>	<b>301.550,00</b>
211	Terrenos y bienes naturales	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
211.00	<i>Terrenos y bienes naturales</i>	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
212	Edificios y otras construcciones	2.000,00	38.500,00	30.000,00	0,00	1.000,00	71.500,00
212.00	<i>Edificios y otras construcciones</i>	2.000,00	38.500,00	30.000,00	0,00	1.000,00	71.500,00
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.000,00	20.250,00	40.000,00	1.000,00	2.500,00	67.750,00
213.00	<i>Maquinaria</i>	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	250,00
213.01	<i>Instalaciones</i>	4.000,00	20.000,00	40.000,00	1.000,00	2.500,00	67.500,00
214	Elementos de Transporte	1.000,00	250,00	500,00	0,00	0,00	1.750,00
214.00	<i>Elementos de Transporte</i>	1.000,00	250,00	500,00	0,00	0,00	1.750,00
215	Mobiliario y Enseres	8.500,00	10.000,00	4.000,00	200,00	8.500,00	31.200,00
215.00	<i>Mobiliario</i>	1.500,00	1.000,00	500,00	100,00	1.500,00	4.600,00
215.01	<i>Equipos de oficina</i>	7.000,00	9.000,00	3.500,00	100,00	7.000,00	26.600,00
216	Sistemas para procesos de información	125.000,00	250,00	1.500,00	1.500,00	100,00	128.350,00
216.00	<i>Sistemas para procesos de información</i>	125.000,00	250,00	1.500,00	1.500,00	100,00	128.350,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>772.540,00</b>	<b>1.946.266,93</b>	<b>1.264.495,25</b>	<b>818.663,87</b>	<b>1.000.289,65</b>	<b>5.802.255,70</b>
220	Material de oficina	43.000,00	27.000,00	13.500,00	6.600,00	3.500,00	93.600,00
220.00	<i>Material de oficina ordinario no inventariable</i>	15.000,00	10.000,00	5.000,00	6.000,00	1.500,00	37.500,00
220.01	<i>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones</i>	25.000,00	7.000,00	7.000,00	100,00	0,00	39.100,00
220.02	<i>Material informático no inventariable</i>	3.000,00	10.000,00	1.500,00	500,00	2.000,00	17.000,00
221	Suministros	45.900,00	115.600,00	98.350,00	13.700,00	26.450,00	300.000,00
221.00	<i>Energía eléctrica</i>	35.000,00	75.000,00	78.000,00	12.000,00	24.000,00	224.000,00

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**EJERCICIO 2013**

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. M <sup>a</sup> . DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE LA CATUJA	UNIA
221.01	Agua	200,00	3.000,00	6.000,00	0,00	0,00	9.200,00
221.02	Gas	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00
221.03	Combustible	5.000,00	500,00	500,00	0,00	0,00	6.000,00
221.05	Productos alimenticios	4.500,00	250,00	500,00	1.250,00	2.000,00	8.500,00
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	100,00	100,00	100,00	0,00	0,00	300,00
221.07	Material docente	0,00	2.000,00	250,00	100,00	100,00	2.450,00
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	250,00
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	100,00	4.000,00	1.000,00	100,00	100,00	5.300,00
221.99	Otros Suministros	1.000,00	15.000,00	12.000,00	250,00	250,00	28.500,00
222	Comunicaciones	69.040,00	31.300,00	30.500,00	3.200,00	9.700,00	143.740,00
222.00	Telefónicas	58.940,00	19.200,00	28.000,00	3.200,00	3.200,00	112.540,00
222.01	Postales	10.000,00	12.000,00	2.500,00	0,00	6.500,00	31.000,00
222.02	Telegráficas	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	200,00
223	Transportes	1.000,00	500,00	250,00	100,00	0,00	1.850,00
223.00	Transportes	1.000,00	500,00	250,00	100,00	0,00	1.850,00
224	Primas de seguros	27.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.500,00
224.00	Edificios y otras construcciones	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
224.01	Elementos de Transporte	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
224.09	Otros riesgos	14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00
225	Tributos	4.300,00	350,00	150,00	200,00	2.000,00	7.000,00
225.00	Estatales	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
225.01	Locales	3.500,00	350,00	150,00	200,00	2.000,00	6.200,00
225.02	Autonómicos	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
226	Gastos diversos	250.500,00	1.343.516,93	1.007.745,25	776.863,87	893.639,65	4.272.265,70
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	20.000,00	4.000,00	500,00	2.000,00	0,00	26.500,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	103.500,00	14.500,00	14.500,00	8.500,00	9.000,00	150.000,00
	226.02.00 Publicidad en medios de comunicación	100.000,00	11.500,00	11.500,00	5.500,00	6.000,00	134.500,00
	226.02.09 Otros gastos de información, divulgación y publicidad	3.500,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	15.500,00
226.03	Jurídicos, contenciosos	10.000,00	250,00	0,00	0,00	0,00	10.250,00
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	30.000,00	250,00	250,00	500,00	0,00	31.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	7.000,00	1.225.016,93	902.995,25	741.363,87	810.639,65	3.687.015,70
	226.06.00 Actividad académica	0,00	769.451,80	537.550,00	637.140,00	522.480,00	2.466.621,80
	226.06.01 Locomoción del profesorado	0,00	175.012,00	220.275,00	40.400,00	119.940,00	555.627,00
	226.06.02 Restauración del profesorado	0,00	54.795,00	79.310,00	10.560,00	47.750,00	192.415,00
	226.06.03 Alojamiento del profesorado	0,00	17.000,00	33.072,75	22.763,87	94.569,65	167.406,27
	226.06.05 Restauración del alumnado	0,00	172.401,13	0,00	6.480,00	0,00	178.881,13

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**EJERCICIO 2013**

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. Mª. DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE LA CATUJA	UNIA
	226.06.06 Alojamiento del alumnado	0,00	0,00	0,00	11.520,00	0,00	11.520,00
	226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia	0,00	24.357,00	31.787,50	9.000,00	24.900,00	90.044,50
	226.06.09 Otras reuniones	7.000,00	12.000,00	1.000,00	3.500,00	1.000,00	24.500,00
226.08	Premios, concursos y certámenes	0,00	19.500,00	12.000,00	0,00	0,00	31.500,00
226.09	Actividades culturales	0,00	68.000,00	70.000,00	22.000,00	74.000,00	234.000,00
226.99	Otros	80.000,00	12.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00	102.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	331.300,00	428.000,00	114.000,00	18.000,00	65.000,00	956.300,00
227.00	Limpieza y aseo	49.000,00	190.000,00	50.000,00	9.500,00	39.000,00	337.500,00
227.01	Seguridad	26.000,00	215.000,00	60.000,00	1.000,00	25.000,00	327.000,00
227.03	Postales o similares	2.000,00	2.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	7.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	172.500,00	0,00	0,00	6.500,00	0,00	179.000,00
227.07	Edición de publicaciones	81.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81.800,00
227.08	Servicios de jardinería	0,00	21.000,00	3.000,00	0,00	0,00	24.000,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>105.000,00</b>	<b>29.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>14.000,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>162.000,00</b>
230	Dietas	45.000,00	9.000,00	4.500,00	7.500,00	1.000,00	67.000,00
230.00	Dietas	45.000,00	9.000,00	4.500,00	7.500,00	1.000,00	67.000,00
231	Locomoción	60.000,00	20.000,00	5.500,00	6.500,00	3.000,00	95.000,00
231.00	Locomoción	60.000,00	20.000,00	5.500,00	6.500,00	3.000,00	95.000,00
	<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>650,00</b>	<b>1.354,65</b>	<b>650,00</b>	<b>650,00</b>	<b>650,00</b>	<b>3.954,65</b>
	<b>Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros</b>	<b>650,00</b>	<b>1.354,65</b>	<b>650,00</b>	<b>650,00</b>	<b>650,00</b>	<b>3.954,65</b>
349	Otros gastos financieros	650,00	1.354,65	650,00	650,00	650,00	3.954,65
349.00	Gastos y comisiones bancarias	550,00	1.254,65	550,00	550,00	550,00	3.454,65
349.01	Otras diferencias negativas del cambio	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	500,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>154.876,00</b>	<b>589.930,46</b>	<b>135.536,48</b>	<b>120.179,14</b>	<b>54.306,00</b>	<b>1.054.828,08</b>
	<b>Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos</b>	<b>50.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>50.000,00</b>
441	A universidades públicas	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
441.00	A universidades públicas	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>102.376,00</b>	<b>589.930,46</b>	<b>135.536,48</b>	<b>120.179,14</b>	<b>50.306,00</b>	<b>998.328,08</b>
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	0,00	589.930,46	135.536,48	120.179,14	50.306,00	895.952,08
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo	0,00	79.677,00	21.247,20	14.164,80	17.706,00	132.795,00
480.06	Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria	0,00	19.320,00	33.007,50	8.610,00	10.920,00	71.857,50
480.07	Becas y ayudas para cursos de postgrado	0,00	315.900,00	64.800,00	94.080,00	10.800,00	485.580,00
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	0,00	175.033,46	16.481,78	3.324,34	10.880,00	205.719,58

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**EJERCICIO 2013**

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. M <sup>a</sup> . DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE LA CATUJA	UNIA
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	75.376,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.376,00
482.00	<i>Otras becas y ayudas propias de la Universidad</i>	75.376,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.376,00
484	Convenios con otras instituciones	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.000,00
484.02	<i>Convenios con entes privados</i>	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.000,00
485	A otras instituciones sin fines de lucro	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
485.99	<i>A otras instituciones sin fines de lucro</i>	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
	<b>Artículo 49: Al Exterior</b>	<b>2.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>6.500,00</b>
490	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
490.00	<i>Cuotas y contribuciones a organismos internacionales</i>	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
499	Otras transferencias corrientes al Exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00
499.00	<i>Otras transferencias corrientes al Exterior</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>68.000,00</b>	<b>17.000,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>99.000,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>68.000,00</b>	<b>17.000,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>99.000,00</b>
602	Edificios y otras construcciones	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
602.00	<i>Edificios y otras construcciones</i>	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
605	Mobiliario y enseres	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
605.00	<i>Mobiliario</i>	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
606	Sistemas para procesos de información	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
606.00	<i>Sistemas para procesos de información</i>	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
608	Otro inmovilizado mateial	0,00	17.000,00	9.000,00	0,00	5.000,00	31.000,00
608.00	<i>Adquisición de fondos bibliográficos</i>	0,00	17.000,00	9.000,00	0,00	5.000,00	31.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>7.427.611,93</b>	<b>2.659.102,04</b>	<b>1.495.681,73</b>	<b>1.051.293,01</b>	<b>1.076.345,65</b>	<b>13.710.034,36</b>

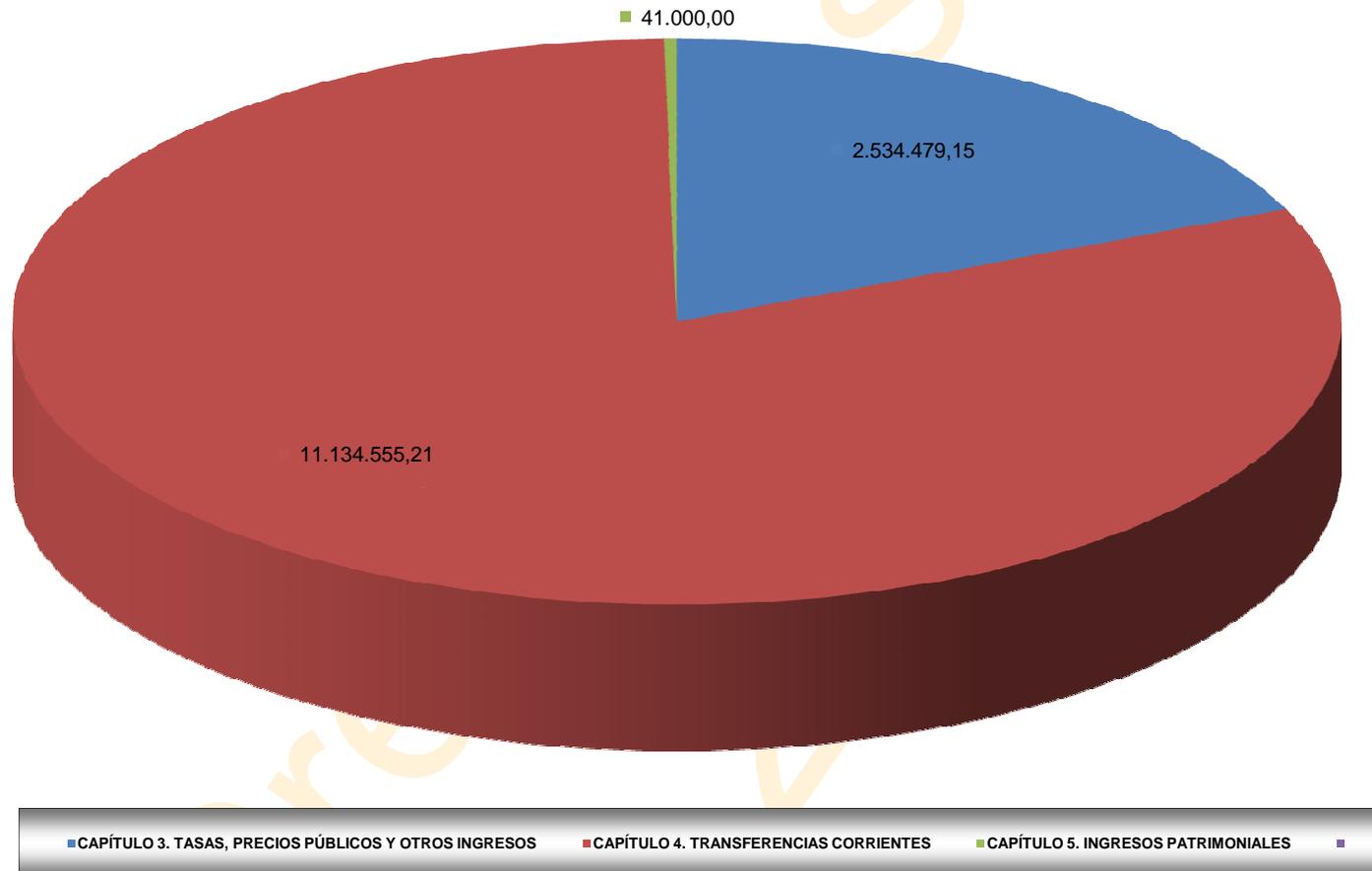
### **3. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE INGRESOS**

Presupuesto 2019

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**COMPARACIÓN ESTADOS DE INGRESOS 2012-2013**

DESCRIPCION DEL INGRESO	2012	2013	DIFERENCIA	%
<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>2.607.642,70</b>	<b>2.534.479,15</b>	<b>-73.163,55</b>	<b>-2,81</b>
Artículo 30. Tasas	37.868,95	36.556,80	-1.312,15	-3,46
Artículo 31. Precios Públicos	441.012,00	396.614,40	-44.397,60	-10,07
Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	2.118.511,75	2.091.557,95	-26.953,80	-1,27
Artículo 33. Venta de bienes	6.750,00	6.250,00	-500,00	-7,41
Artículo 39. Otros ingresos	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>12.452.612,10</b>	<b>11.134.555,21</b>	<b>-1.318.056,89</b>	<b>-10,58</b>
Artículo 40. De la Administración General del Estado	26.100,00	24.526,21	-1.573,79	-6,03
Artículo 41. De organismos autónomos administrativos	321.005,00	20.000,00	-301.005,00	-93,77
Artículo 44. De empresas públicas y otros entes públicos	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00
Artículo 45. De Comunidades Autónomas	11.939.507,10	10.974.349,00	-965.158,10	-8,08
Artículo 46. De Corporaciones locales	53.000,00	42.000,00	-11.000,00	-20,75
Artículo 47. De Empresas Privadas	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00
Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro	92.000,00	40.500,00	-51.500,00	-55,98
<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>67.250,00</b>	<b>41.000,00</b>	<b>-26.250,00</b>	<b>-39,03</b>
Artículo 52. Intereses de depósitos	22.250,00	1.000,00	-21.250,00	-95,51
Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles	42.000,00	37.000,00	-5.000,00	-11,90
Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
<b>CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>64.273,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-64.273,00</b>	<b>-100,00</b>
Artículo 75. De Comunidades Autónomas	64.273,00	0,00	-64.273,00	-100,00
<b>TOTAL</b>	<b>15.191.777,80</b>	<b>13.710.034,36</b>	<b>-1.481.743,44</b>	<b>-9,75</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE INGRESOS  
EJERCICIO 2013



## 1. OPERACIONES CORRIENTES

El Presupuesto de Ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2013, clasifica en sus capítulos 3 al 5 los ingresos por operaciones corrientes. El montante de los ingresos por operaciones corrientes para el ejercicio 2012 es de 13.710.034,36 euros, lo que supone el 100,00% del total de los ingresos inicialmente presupuestados.

### CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Este capítulo recoge el importe de tasas, precios público y otros ingresos recibidos por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades, y refleja unas previsiones de 2.534.479,15 euros, el 18,49% del total. Aunque se produce un decremento con respecto al año anterior del 2,81%, sin embargo, estos ingresos ganan peso dentro del conjunto de recursos de los que dispondrá la Universidad para el ejercicio 2013, pasando de un 17,16% del total de ingresos previstos en el ejercicio 2012 a un 18,49% en 2013.

#### **Artículo 30. Tasas. 36.556,80 euros.**

Tributos exigidos por la Universidad que se satisfagan por la prestación de servicios y actividades realizadas por la misma, que tengan la consideración legal de tasas, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

---

Concepto 303. Tasas académicas	36.556,80 €
--------------------------------	-------------

---

Ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.

#### **Artículo 31. Precios públicos. 396.614,40 euros.**

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios académicos, y se determinen mediante Decreto de Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

---

Concepto 312. Servicios académicos por enseñanzas regladas	396.614,40 €
--	--------------

---

Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales en centros propios.

#### **Artículo 32. Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios. 2.091.557,95 euros.**

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos ni de tasas.

---

Concepto 320. Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias	1.742.766,75 €
--	----------------

---

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la Universidad al alumnado matriculado en su oferta de estudios de extensión universitaria y cursos de posgrado.

---

Concepto 325. Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros 348.791,20 €

---

Ingresos generados por los servicios de residencia de la Sede Santa María de La Rábida y de la Sede Antonio Machado de Baeza, y otros como consecuencia de su actividad.

**Artículo 33. Venta de bienes. 6.250,00 euros.**

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad, mediante precios.

---

Concepto 330. Venta de publicaciones propias 6.250,00 €

---

Ingresos derivados de la venta de libros, revistas, etc. publicados por la Universidad

**Artículo 39. Otros ingresos. 3.500,00 euros.**

Ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

---

Concepto 399. Ingresos diversos 3.500,00 €

---

Ingresos procedentes del reintegro por parte de los adjudicatarios de los gastos de publicación en boletines oficiales de los anuncios de licitaciones.

#### **CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Se prevén en este capítulo los recursos que recibe la Universidad Internacional de Andalucía procedentes del Estado, comunidades autónomas, organismos autónomos y entes de carácter público o privado sin contrapartida directa por esta Universidad, y que se destinan a financiar, básicamente, sus operaciones corrientes.

El importe presupuestado para el ejercicio 2013 es de 11.134.555,21 euros, cifra que representa el 10,58% de decremento con respecto al ejercicio anterior y un 81,21% en relación al total de los ingresos.

**Artículo 40. De la Administración General del Estado. 24.526,21 euros.**

Transferencias que la Universidad recibe del Estado para financiar sus operaciones corrientes.

---

Concepto 400. Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 19.500,00 €

---

En este concepto se contemplan los ingresos provenientes de las ayudas a la movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales (19.500,00 euros) y una subvención a la digitalización de fondos bibliográficos (5.026,21 euros).

**Artículo 41: De organismos autónomos administrativos. 20.000,00 euros.**

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de organismos autónomos de carácter administrativo.

---

Concepto 411. De organismos autónomos de la Junta de Andalucía 20.000,00 €

---

En este concepto quedan recogidos los ingresos procedentes de la Autoridad Portuaria de Huelva (14.000,00 euros) y de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (6.000,00 euros).

**Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos. 12.000,00 euros.**

Transferencias corrientes de sociedades mercantiles estatales y de las comunidades autónomas, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.

---

Concepto 440. De sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros entes públicos 12.000,00 €

---

Se prevén ingresos procedentes de la empresa pública Residuos Sólidos Urbanos de Jaén, S.A. para financiar el V Premio al mejor trabajo científico sobre tratamiento de residuos urbanos.

**Artículo 45: De comunidades autónomas. 10.974.349,00 euros.**

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

---

Concepto 450. De la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia 10.969.149,00 €

---

Este concepto presupuestario constituye la principal fuente de financiación de la Universidad Internacional de Andalucía. Se incluyen las dotaciones previstas por la Junta de Andalucía para atender la financiación, tanto básica (7.837.029,00 euros), como la vinculada a resultados (3.003.960,00 euros), así como los recursos destinados al Espacio Iberoamericano de Educación Superior (120.000,00 euros).

---

Concepto 451. De otras consejerías de la Junta de Andalucía 5.200,00 €

---

Se incorporan al presupuesto ingresos procedentes de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales para financiar el desarrollo de un curso sobre voluntariado.

**Artículo 46: De corporaciones locales. 42.000,00 euros.**

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de las corporaciones locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

---

Concepto 460. De diputaciones y cabildos insulares 34.000,00 €

---

Ingresos procedentes de la Diputación de Huelva (22.000,00 euros) y de la diputación de Jaén (12.000 euros)

Concepto 461. De ayuntamientos	8.000,00 €
--------------------------------	------------

Ingresos que la Universidad prevé recibir del Ayuntamiento de Palos de la Frontera.

**Artículo 47. De empresas privadas. 9.000,00 euros.**

Ingresos procedentes de empresas privadas

Concepto 479. De otras empresas privadas	9.000,00 €
--	------------

En este concepto queda recogido el ingreso emanado del convenio de colaboración con la empresa Compañía Española de Petróleos, S.A.

**Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro. 40.500,00 euros.**

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad provenientes de transferencias corrientes formalizadas por instituciones sin fines de lucro y por familias.

Concepto 481. De instituciones sin fines de lucro	40.500,00 €
---	-------------

Ingresos derivados de los acuerdos de colaboración con la Fundación Cajasol (15.000,00 euros), la Fundación Atlantic Copper (12.000,00 euros) y con la Fundación Tres Culturas (13.500,00 euros).

## **CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES.**

En este capítulo se incluyen los ingresos que recibe la UNIA procedentes de rentas de su propiedad o patrimonio, así como los derivados de las actividades realizadas en régimen de derecho privado.

El importe inicialmente previsto asciende a 41.000,00 euros, que representa el 0,30% del total de los ingresos por operaciones corrientes para el año 2013.

**Artículo 52. Intereses de depósitos. 22.250,00 euros.**

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad.

Concepto 520. Intereses de cuentas bancarias	1.000,00 €
--	------------

Comprende los ingresos procedentes del abono de intereses de los depósitos de la Universidad Internacional de Andalucía en las entidades de crédito.

**Artículo 54: Renta de bienes inmuebles. 37.000,00 euros.**

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

Concepto 541. Alquiler y producto de inmuebles	37.000,00 €
--	-------------

Recoge los ingresos por rentas derivadas del uso de los bienes inmuebles de esta Universidad por entidades o personas ajenas a la institución universitaria, (principalmente los generados por alquiler de aulas y del resto de instalaciones).

**Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.**

**3.000,00 euros**

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

---

Concepto 551. De concesiones administrativas	3.000,00 €
--	------------

---

Ingresos derivados de la concesión de la cafetería de la Sede Antonio Machado.

**2. OPERACIONES DE CAPITAL**

No se prevé obtener ingresos de operaciones de capital a lo largo del ejercicio 2013.

Presupuesto 2013

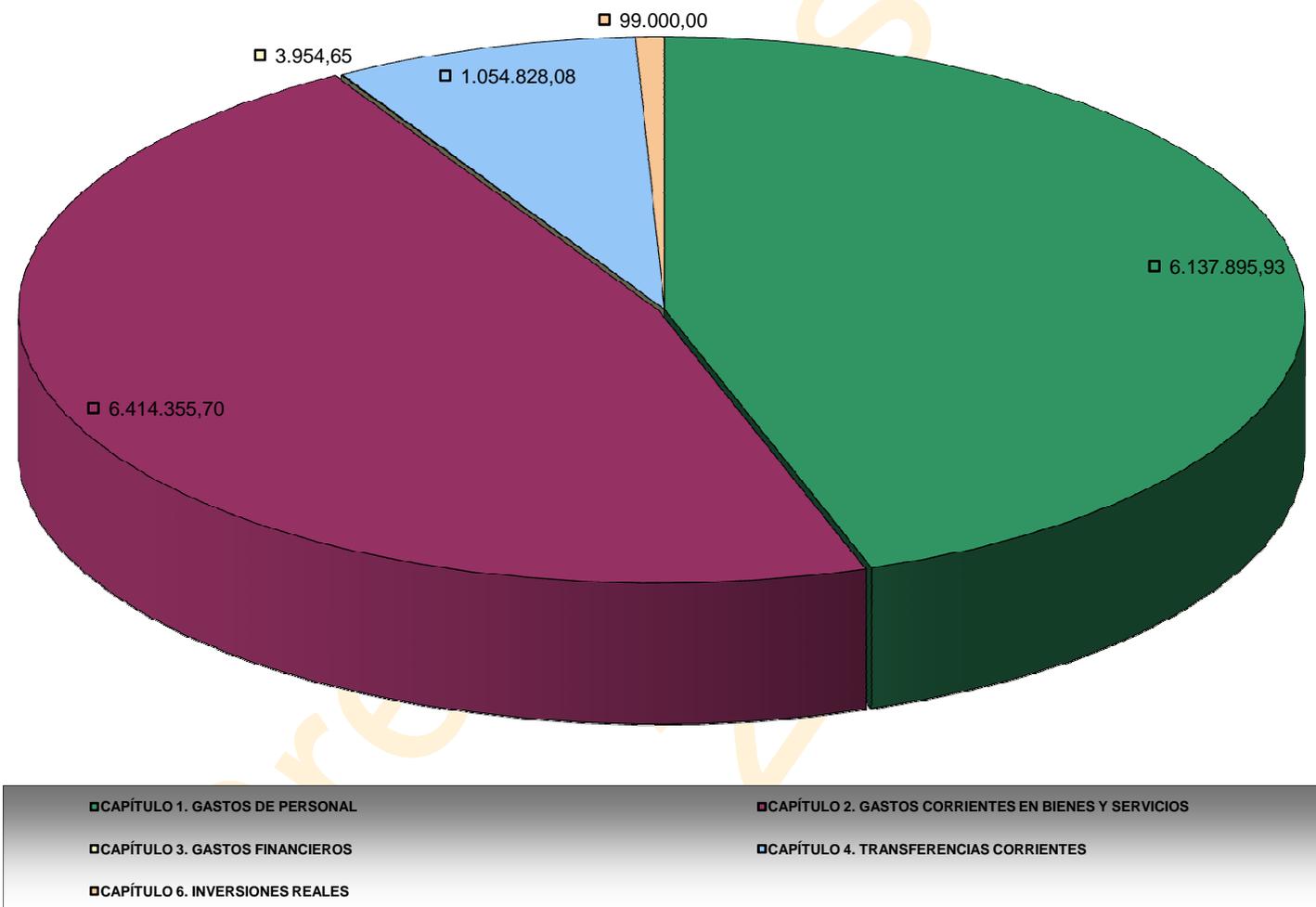
## **4. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE GASTOS**

Presupuesto 2019

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**COMPARACIÓN ESTADOS DE GASTOS 2012-2013**

DESCRIPCION DEL GASTO	2012	2013	DIFERENCIA	%
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.454.134,81</b>	<b>6.137.895,96</b>	<b>-316.238,84</b>	<b>-4,90</b>
Artículo 11. Personal eventual	150.523,73	126.998,49	-23.525,24	-15,63
Artículo 12. Funcionarios	3.122.937,32	3.054.164,85	-68.772,47	-2,20
Artículo 13. Laborales	980.347,71	922.493,80	-57.853,91	-5,90
Artículo 15. Incentivos al rendimiento.	810.390,94	807.536,05	-2.854,89	-0,35
Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	1.389.935,10	1.226.702,77	-163.232,33	-11,74
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>7.445.830,07</b>	<b>6.414.355,70</b>	<b>-1.031.474,37</b>	<b>-13,85</b>
Artículo 20. Arrendamientos y canones	147.250,00	148.550,00	1.300,00	0,88
Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	342.850,00	301.550,00	-41.300,00	-12,05
Artículo 22. Material, suministros y otros	6.793.730,07	5.802.255,70	-991.474,37	-14,59
Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	162.000,00	162.000,00	0,00	0,00
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>6.000,00</b>	<b>3.954,65</b>	<b>-2.045,35</b>	<b>-34,09</b>
Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros	6.000,00	3.954,65	-2.045,35	-34,09
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.209.255,00</b>	<b>1.054.828,08</b>	<b>-154.426,92</b>	<b>-12,77</b>
Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
Artículo 45. A comunidades autónomas	48.989,00	0,00	-48.989,00	-100,00
Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	1.103.266,00	998.328,08	-104.937,92	-9,51
Artículo 49. Al Exterior	7.000,00	6.500,00	-500,00	-7,14
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>76.557,92</b>	<b>99.000,00</b>	<b>22.442,08</b>	<b>29,31</b>
Artículo 60. Inversión nueva	76.557,92	99.000,00	22.442,08	29,31
<b>TOTAL</b>	<b>15.191.777,80</b>	<b>13.710.034,39</b>	<b>-1.481.743,41</b>	<b>-9,75</b>

### UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA ESTADO DE GASTOS EJERCICIO 2013



## 1. OPERACIONES CORRIENTES

El estado de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, que alcanzan para el año 2013 la cuantía de 13.611.034,36 euros, lo que supone el 99,28% del total de los gastos inicialmente presupuestados. Los recursos aplicados a operaciones corrientes se distribuyen entre los gastos de funcionamiento de los servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

### CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

Se aplican a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.
- Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados por la Universidad con destino a su personal.

La cuantía inicialmente prevista asciende a 6.137.895,93 euros que representan un 44,77% del total, y supone una disminución con respecto al ejercicio anterior del 4,90%, derivada de la aplicación de lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía

#### ARTÍCULO 11. Personal eventual. 126.998,48 euros

Retribuciones básicas y otras remuneraciones, excepto las correspondientes a incentivos al rendimiento del personal eventual. Se incluirán las retribuciones que corresponden al personal que, con dicho carácter, se incluya en la relación de puestos de trabajo.

Concepto 110. Retribuciones básicas y otras remuneraciones	126.998,48 €
--	--------------

Con cargo a este concepto se pagará la totalidad de las retribuciones que correspondan a este personal según la normativa vigente, excepto los trienios, y las correspondientes a incentivos al rendimiento.

#### Artículo 12. Funcionarios. 3.054.164,85 euros.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones en especie. En ningún caso se atenderá al pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

<b>Concepto 120. Retribuciones básicas</b>	<b>1.270.168,09 €</b>
--	-----------------------

Este concepto presupuestario comprende sueldo, trienios y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario.

<b>Concepto 121. Retribuciones complementarias</b>	<b>1.783.996,76 €</b>
--	-----------------------

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

**Artículo 13. Laborales. 922.493,79 euros.**

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

<b>Concepto 130. Retribuciones básicas personal laboral fijo</b>	<b>532.348,81 €</b>
--	---------------------

Retribuciones básicas que deban satisfacerse al personal laboral fijo.

<b>Concepto 131. Otras remuneraciones personal laboral fijo</b>	<b>222.963,57 €</b>
---	---------------------

Retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior.

<b>Concepto 134. Laboral eventual</b>	<b>167.181,41 €</b>
---------------------------------------	---------------------

Remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

**Artículo 15. Incentivos al rendimiento. 807.536,04 euros**

Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

<b>Concepto 150. Productividad</b>	<b>807.536,04 €</b>
------------------------------------	---------------------

Gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

**Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. 1.226.702,77 euros.**

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

---



---

**Concepto 160. Cuotas sociales** **1.142.084,87 €**

---



---

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

---



---

**Concepto 162. Prestaciones y gastos sociales del personal** **84.617,90 €**

---



---

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas a satisfacer servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social, así como los gastos correspondientes al seguimiento de estudios universitarios del trabajador y familiares y otros gastos que explícitamente se establecen en el Reglamento de Acción Social.

**CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Se imputan a este capítulo los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de la institución que no impliquen aumento de su capital o patrimonio. Concretamente se imputan los gastos por la adquisición de bienes fungibles cuya duración sea inferior al ejercicio presupuestario y que no sean susceptibles de incluir en inventario. Además se incluyen los gastos reiterativos de carácter inmaterial y que no sean susceptibles de amortización ni estén directamente relacionados con la realización de las inversiones. La cantidad inicialmente prevista es de 6.414.355,70 euros que representa un decremento del 27,70% con respecto al ejercicio anterior. En esta Universidad se imputan al subconcepto 226.06 gran parte de los gastos generados por la realización de la actividad docente por lo que el capítulo 2 llega a suponer para el presente ejercicio el 46,79% del total del presupuesto de gastos. La importante bajada que experimenta este capítulo del presupuesto de gasto se debe, además de a los distintos programas de contención del gasto que se vienen poniendo en práctica a través de los planes de ajustes aprobados y ejecutados en 2011 y 2012, a la disminución en las retribuciones de las enseñanzas de posgrado aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno y que están vigentes desde el 1 de octubre de 2012.

**Artículo 20. Arrendamientos y cánones.** **148.550,00 euros.**

---



---

**Concepto 202. Arrendamientos de edificios y otras construcciones** **140.100,00 €**

---



---

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Estos créditos atenderán igualmente servicios conexos (climatización, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.) siempre que su importe se contenga en el recibo de alquiler presentado por el propietario del inmueble.

---



---

**Concepto 203. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje** **250,00 €**

---



---

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

---



---

**Concepto 204. Arrendamiento de elementos de transporte** **900,00 €**

---



---

Arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

<b>Concepto 205. Arrendamiento de mobiliario y enseres</b>	<b>2.750,00 €</b>
--	-------------------

Arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, etc.

<b>Concepto 208. Arrendamiento de otro inmovilizado material</b>	<b>3.500,00 €</b>
--	-------------------

Arrendamiento de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

<b>Concepto 209. Cánones</b>	<b>1.050,00 €</b>
------------------------------	-------------------

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

**Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación. 301.550,00 euros.**

Se imputan a este artículo los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación de edificios, locales, maquinaria, elementos de transporte y otro inmovilizado material, salvo aquellas que impliquen un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento o vida útil del bien sobre el que se practican, en cuyo caso se aplicarán al capítulo sexto del estado de gastos.

<b>Concepto 211. Terrenos y bienes naturales</b>	<b>1.000,00 €</b>
--	-------------------

Reparación, conservación, y mantenimiento de solares urbanos, fincas rústicas, y otros elementos no urbanos.

<b>Concepto 212. Edificios y otras construcciones</b>	<b>71.500,00 €</b>
---	--------------------

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino.

<b>Concepto 213. Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>	<b>67.500,00 €</b>
---	--------------------

Se incluirán los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

También se incluyen los ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria.

<b>Concepto 214. Elementos de transporte</b>	<b>1.750,00 €</b>
--	-------------------

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

---



---

**Concepto 215. Mobiliario y enseres** **31.200,00 €**

---

Incluye gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, y material de oficina, cánones de mantenimiento y lectura de fotocopiadoras y ampliaciones de garantías.

---



---

**Concepto 216. Sistemas para procesos de información** **128.350,00 €**

---

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

**Artículo 22. Material, suministros y otros.** **5.802.255,70 euros.**

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

---



---

**Concepto 220. Material de oficina** **93.600,00 €**

---

En este concepto se incluyen los gastos previstos para atender repuestos y accesorios de equipos de oficina, fotocopias y el material bibliográfico que no tenga como destino la Biblioteca de la Universidad. Asimismo se incluyen los gastos derivados de la adquisición de material fungible para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisión y otros tales como disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, etc.

---



---

**Concepto 221. Suministros** **300.000,00 €**

---

Este concepto recoge los gastos derivados de suministros diversos como agua, luz, combustible, etc. Asimismo están comprendidos los gastos de vestuario de dotación obligatoria conforme a las previsiones del vigente convenio colectivo de personal laboral, los gastos farmacéuticos, y los suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte, el material electrónico y de comunicaciones, los de material fotográfico, audiovisual y, en general material de consumo y reposición de carácter periódico.

---



---

**Concepto 222. Comunicaciones** **143.740,00 €**

---

Esta partida presupuestaria está destinada a cubrir los gastos por servicios telefónicos, postales, telegáficos, telefax, comunicaciones informáticas, así como cualquier otro tipo de comunicación.

---



---

**Concepto 223. Transportes** **1.850,00 €**

---

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que por tener naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1.

Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al Concepto 231.

---

**Concepto 224. Primas de seguros** 27.500,00 €

---

Se incluyen los gastos ocasionados por la contratación de seguros de vehículos, edificios, inmovilizado y otros riesgos, a excepción de los seguros de vida o accidente del personal que se incluirán en el capítulo 1.

---

**Concepto 225. Tributos** 7.000,00 €

---

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales de los que no se encuentre exenta la Universidad por la normativa aplicable en cada caso.

---

**Concepto 226. Gastos diversos** 4.272.265,70 €

---

Se incluyen en este concepto todos los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo segundo. De gran importancia en el presupuesto de esta institución puesto que a él se imputan los gastos derivados de la normal actividad de esta Universidad conforme a los fines definidos en su ley de creación y en sus estatutos. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

---

**Subconcepto 226.01. Atenciones protocolarios y representativas** 26.500,00 €

---

Son gastos derivados de recepciones, ceremonias, etc., que las autoridades universitarias deban realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que dichos gastos redunden en un beneficio o utilidad para la Universidad. Entre ellos se pueden incluir obsequios, comidas y otros en cuyas facturas deberá llevar el visto bueno del responsable y para su tramitación una memoria explicativa del gasto.

---

**Subconcepto 226.02. Información, divulgación y publicidad** 150.000,00 €

---

Entre los gastos de información, divulgación y publicidad se incluirán los gastos de divulgación y cualquier otro conducente a informar de la actividad y los servicios de la institución universitaria. Asimismo, se incluirán los derivados de campañas informativas y los que ocasione la inserción de publicidad en periódicos, revistas y boletines oficiales, incluidos los de diseños cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

---

**Subconcepto 226.03. Jurídicos, contenciosos** 10.250,00 €

---

Se incluirán los producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en los que es parte la Universidad.

---

**Subconcepto 226.04. Formación y perfeccionamiento del personal** 31.000,00 €

---

Gastos de todo tipo derivados de actividades conducentes a la capacitación profesional del personal, excepto los que deban imputarse al Subconcepto 162.01

---

**Subconcepto 226.06. Reuniones, conferencias y cursos** 3.687.015,70 €

---

Se imputan a este concepto todos los gastos ocasionados por la celebración de cursos, másteres, seminarios, conferencias y asistencia a reuniones, incluidos los gastos de alojamiento, comidas y transporte y los pagos a profesores, al no tener esta universidad profesorado propio, que no procedan imputarse al artículo 23.

---

**Subconcepto 226.08. Premios, concursos y certámenes** **31.500,00 €**

---

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias.

---

**Subconcepto 226.09. Actividades culturales** **234.000,00 €**

---

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.

---

**Subconcepto 226.99. Otros** **102.000,00 €**

---

Incluye los gastos que debiendo aplicarse a este concepto, no pueden imputarse a los subconceptos reseñados anteriormente.

El gasto en suscripciones a recursos electrónicos para biblioteca, entre ellos la aportación de la Universidad al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía, acapara la mayor parte de las obligaciones que se esperan contraer en este concepto.

---

**Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales** **956.300,00 €**

---

Entre los trabajos realizados por otras empresas se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que, siendo competencia de la Universidad se ejecuten por empresas externas o profesionales independientes. En concreto los relacionados con la limpieza, seguridad, y otros trabajos y estudios técnicos.

**Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio.** **162.000,00 euros.**

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente, deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal y alumnos.

Se imputan a este artículo las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales, órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

---

**Concepto 230. Dietas** **67.000,00 €**

---

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento.

---

**Concepto 231. Locomoción** **95.000,00 €**

---

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción.

### **CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.**

Incluye los intereses y demás gastos motivados por todo tipo de operaciones financieras contraídas por la universidad, así como la emisión, modificaciones y cancelación de las mismas.

**Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros. 3.954,65 euros.**

Concepto 349. Otros gastos financieros	3.954,65 €
--	------------

Recoge los gastos por comisiones bancarias por pagos en moneda extranjera, transferencias bancarias, diferencias negativas de cambio, etc.

### **CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las subvenciones en especie de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

**ARTÍCULO 44. A empresas públicas y otros entes públicos. 50.000,00 euros.**

Concepto 441. A universidades públicas	50.000,00 €
--	-------------

Se contemplan en este concepto las transferencias a las universidades públicas de procedencia de los cargos académicos para cubrir la exención de docencia.

**ARTÍCULO 48. A familias e instituciones sin fines de lucro. 998.328,08 euros.**

Toda clase de auxilios, subvenciones, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias. Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrá la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 "Transferencias corrientes" según el destinatario de las mismas.

Concepto 480. Becas y ayudas propias a estudiantes	895.952,08 €
--	--------------

Recoge créditos destinados a compensar por vía de formalización interna los precios públicos correspondientes a enseñanzas universitarias que el alumno no abona a la Universidad. Este concepto supone el 9,09% del total del presupuesto.

Concepto 482. Otras becas y ayudas propias de la Universidad	75.376,00 €
--	-------------

Incluye entre otros los créditos destinados a ayudas a los beneficiarios de las convocatorias dirigidas a las universidades del Grupo La Rábida y las ayudas a la movilidad del personal de administración y servicios.

---

Concepto 484. Convenios con otras instituciones	21.000,00 €
---	-------------

---

Dotación presupuestaria prevista para dar cumplimiento a los acuerdos y convenios suscritos por la Universidad con otras instituciones.

---

Concepto 485. A otras instituciones sin fines de lucro	6.000,00 €
--	------------

---

**Artículo 49. Al exterior 6.500,00 euros.**

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas. A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.

---

Concepto 490. Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	2.500,00 €
--	------------

---

En este concepto queda recogido el crédito necesario para atender al pago de las cuotas de los organismos internacionales a los que pertenece la UNIA.

---

Concepto 499. Otras transferencias corrientes al Exterior	4.000,00 €
---	------------

---

**2. OPERACIONES DE CAPITAL**

Los gastos por operaciones de capital se recogen en el Capítulo 6. La cantidad inicialmente prevista es de 99.000,00 euros, que representa el 0,50% del total del presupuesto de gastos.

**CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES.**

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a la creación, construcción o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios. Igualmente comprende los gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

**Artículo 60: Inversión nueva. 99.000,00 euros.**

Incluye aquellos proyectos y programas de inversión que incrementen la capacidad productiva, rendimiento o vida útil del inmovilizado material con la finalidad de mejorar, a su vez, cuantitativa y cualitativamente el funcionamiento de los servicios de la Universidad.

---

Concepto 602. Edificios y otras construcciones	8.000,00 €
--	------------

---

Comprende la construcción de toda clase de edificios así como la de equipos fijos y estructuras asociados a los mismos, (instalaciones de calefacción, abastecimiento de agua, etc.).

Se prevé realizar obras de mejoras en el Edificio Principal de la Sede Santa María de La Rábida.

---

Concepto 605. Mobiliario y enseres 30.000,00 €

---

Incorpora los créditos destinados a la adquisición de mobiliario en general y equipos de oficina.

Con este crédito se pretende afrontar la renovación de mobiliario de la Residencia de la Sede Antonio Machado.

---

Concepto 606. Sistemas para procesos de información 30.000,00 €

---

Recoge los créditos destinados a la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades, así como la adquisición y el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones en gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y software para las distintas sedes de la Universidad.

Está prevista la renovación de equipos informáticos, principalmente en los Servicios Centrales de la Universidad.

---

Concepto 608. Otro inmovilizado material 31.000,00 €

---

Comprende cualquier activo no definido anteriormente, principalmente la dotación de fondos para las bibliotecas de la Universidad.

Presupuesto  
2013

## **5. GASTOS DE PERSONAL**

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ANEXO DE PERSONAL  
PLANTILLA DOTADA PRESUPUESTARIAMENTE

RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL				
PLANTILLA	GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL	SUELDO	COMPLEMENTARIAS
2	A1	26	27.886,91	41.841,53
2	C1	22	18.781,20	19.875,79
<b>TOTAL</b>			<b>46.668,10</b>	<b>61.717,32</b>

RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO				
PLANTILLA	GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL	SUELDO	COMPLEMENTARIAS
1	A1	30	13.943,45	45.792,70
5	A1	29	69.717,27	161.808,47
1	A1	28	13.943,45	32.361,69
6	A1	27	83.660,72	150.851,53
11	A1	25	153.377,99	223.246,33
7	A2	25	85.828,36	139.130,50
5	A2	22	61.305,97	78.189,37
2	A2	20	24.522,39	26.398,90
7	C1	22	65.734,19	109.465,12
2	C1	20	18.781,20	26.398,90
22	C1	18	206.593,16	277.247,28
11	C1	16	103.296,58	115.244,90
4	C2	18	31.838,60	50.408,60
8	C2	16	63.677,21	83.814,47
11	C2	15	87.556,16	100.992,35
<b>TOTAL</b>			<b>1.083.776,70</b>	<b>1.621.351,10</b>

RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO				
PLANTILLA	GRUPO	CATEGORÍA	SUELDO	COMPLEMENTARIAS
1	I	101	21.743,26	12.558,50
6	I	102	130.459,53	78.006,59
1	II	201	18.319,22	10.230,50
2	II	202	36.638,43	17.083,87
1	III	301	16.025,15	8.821,50
4	III	303	64.100,60	41.055,25
2	III	304	32.050,30	11.306,88
11	IV	401	154.204,85	43.900,48
<b>TOTAL</b>			<b>473.541,34</b>	<b>222.963,57</b>

RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL				
PLANTILLA	GRUPO	CATEGORÍA	SUELDO	COMPLEMENTARIAS
9	IV	401	126.167,60	36.049,11
<b>TOTAL</b>			<b>126.167,60</b>	<b>36.049,11</b>

ANTIGÜEDAD PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
PLANTILLA	IMPORTE
144	466.868,43
<b>TOTAL</b>	<b>466.868,43</b>

PRODUCTIVIDAD PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
PLANTILLA	IMPORTE
144	799.039,94
<b>TOTAL</b>	<b>799.039,94</b>

RETRIBUCIONES BÁSICAS CARGOS DOCENTES	
PLANTILLA	IMPORTE
1	21.845,33
<b>TOTAL</b>	<b>21.845,33</b>

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CARGOS DOCENTES	
PLANTILLA	IMPORTE
15	175.564,71
<b>TOTAL</b>	<b>175.564,71</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

ANEXO DE PERSONAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Nº.	Denominación puesto de trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/ Subgrupo	Nivel C.D.	D	OBS
-----	--------------------------------	-----------	------	------	--------------------	---------------	---	-----

**I ÁREA DE APOYO AL EQUIPO DE GOBIERNO**

1	Jefe de Gabinete del Rector	Sevilla	E				1	4
2	Asesor Rectorado	La Rábida	E				1	4
3	Asesor Rectorado	Sevilla	E				3	4
4	Jefe Secretaría Rector	Sevilla	F	LD	A2/C1	22	1	4
5	Secretaría del Rectorado	Sevilla	F	LD	C1/C2	18	1	4
6	Secretaria/o cargos	Sevilla	F	C	C1/C2	18	5	2
7	Secretario/a Director Sede	La Rábida	F	C	C1/C2	18	1	2
8	Secretario/a Director Sede	Baeza	F	C	C1/C2	18	1	2
9	Secretario/a Director Sede	Málaga	F	C	C1/C2	18	1	2

**II ÁREA DE GERENCIA**

10	Gerente	Sevilla	F	LD	A1	30	1	1,4
11	Vicegerente	Sevilla	F	LD	A1	29	1	1,4
12	Secretario/a Gerencia	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
13	Puesto de apoyo	Sevilla	F	C	C1/C2	16	15	2
14	Puesto base	Sevilla	F	C	C2	15	10	2
15	Gerente de Sede	La Rábida	F	LD	A1	29	1	1,4
16	Puesto de apoyo	La Rábida	F	C	C1/C2	16	11	2
17	Puesto base	La Rábida	F	C	C2	15	7	2
18	Gerente de Sede	Baeza	F	LD	A1	29	1	1,4
19	Puesto de apoyo	Baeza	F	C	C1/C2	16	11	2
20	Puesto base	Baeza	F	C	C2	15	8	2
21	Gerente de Sede	Málaga	F	LD	A1	29	1	1,4
22	Puesto de apoyo	Málaga	F	C	C1/C2	16	5	2
23	Puesto base	Málaga	F	C	C2	15	4	2

**III ÁREA DE CONTROL INTERNO**

24	Servicio de Control Interno	Sevilla	F	LD	A1	29	1	1,4
----	-----------------------------	---------	---	----	----	----	---	-----

**IV ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECURSOS HUMANOS**

25	Director Área Económica y de RR.HH.	Sevilla	F	LD	A1	27	1	1,4
26	Sección de Prevención de Riesgos Laborales	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1	2
27	Sección de Gestión de Proyectos	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	2
28	Unidad de Gestión de Proyectos	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
29	Sección de Gestión Económica y Contratación	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	2
30	Unidad de Gestión Económica y Contratación	Sevilla	F	C	A2/C1	18	1	2
31	Sección de Gestión Económica	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1	2
32	Unidad de Gestión Económica	La Rábida	F	C	A2/C1	20	1	2
33	Sección Gestión Económica	Baeza	F	C	A1/A2	25	1	2
34	Unidad de Gestión Económica	Baeza	F	C	C1/C2	18	1	2
35	Sección Gestión Económica	Málaga	F	C	A2/C1	22	1	2
36	Unidad de Gestión Económica	Málaga	F	C	C1/C2	18	1	2
37	Sección de Convenios y Subvenciones	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	2
38	Unidad de Convenios y Subvenciones	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
39	Sección Personal y Nóminas	Sevilla	F	C	C1/C2	22	1	2
40	Unidad de Personal de Administración y Servicios	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
41	Unidad de Nóminas	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
42	Sección de Planificación y Formación RR.HH.	Sevilla	F	C	A1/A2	22	1	2
43	Unidad de Planificación y Formación de RR.HH.	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2

**V ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA**

44	Director Área de Gestión Académica	Sevilla	F	LD	A1	28	1	1,4
45	Sección de Estudios de Posgrado	Sevilla	F	C	A2/C1	22	1	2
46	Unidad de apoyo a la Oficina de Estudios de Posgrado	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
47	Sección Ordenación Académica	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	2
48	Unidad de Ordenación Académica	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

**ANEXO DE PERSONAL**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

49	Sección de Alumnos	Sevilla	F	C	A2/C1	22	1	2
50	Unidad de Alumnos	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
51	Sección de Becas	Sevilla	F	C	A2/C1	22	1	2
52	Unidad de Becas	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
53	Sección Títulos	Sevilla	F	C	A2/C1	22	1	2
54	Servicio Ordenación Académica	La Rábida	F	LD	A1	27	1	2
55	Sección Ordenación Académica	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1	2
56	Unidad de Ordenación Académica	La Rábida	F	C	C1/C2	18	1	2
57	Sección de Alumnos	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1	2
58	Unidad de Alumnos	La Rábida	F	C	A2/C1	20	1	2
59	Servicio Ordenación Académica	Baeza	F	LD	A1	27	1	2
60	Sección Ordenación Académica	Baeza	F	C	A2/C1	22	1	2
61	Unidad de Ordenación Académica	Baeza	F	C	C1/C2	18	1	2
62	Sección de Alumnos	Baeza	F	C	A1/A2	25	1	2
63	Unidad de Alumnos	Baeza	F	C	C1/C2	18	1	2
64	Sección Ordenación Académica	Málaga	F	C	A2/C1	22	1	2
65	Unidad de Ordenación Académica	Málaga	F	C	C1/C2	18	1	2
66	Técnico Especialista CAEI	La Rábida	F	C	A1	25	3	2
67	Técnico Especialista CAEDER	Baeza	F	C	A1	25	3	2
68	Técnico de Apoyo a la Docencia e Investigación	Sevilla	L	C	I		1	2

**VI ÁREA DE GESTIÓN DE LAS TICs**

69	Director de Área TIC	Sevilla	F	LD	A1	27	1	1,4
70	Unidad de Administración Electrónica	Sevilla	F	C	A2/C1	18	1	2
71	Jefe de Gestión de Aplicaciones Corporativas y Portal	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	2
72	Jefe de Gestión de Sistemas y Comunicaciones	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	2
73	Gestor de Sistemas y Comunicaciones	Sevilla	F	C	A1/A2	22	2	2
74	Jefe de Gestión de Microinformática y soporte a usuarios	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	2
75	Técnico de Informática	Sevilla	F	C	A2/C1	18	2	2
76	Técnico de Informática	La Rábida	F	C	A2/C1	20	1	2
77	Técnico de Informática	La Rábida	F	C	A2/C1	18	1	2
78	Técnico de Informática	Baeza	F	C	A2/C1	20	1	2
79	Técnico de Informática	Baeza	F	C	A2/C1	18	1	2
80	Técnico de Informática	Málaga	F	C	A2/C1	18	1	2

**VII ÁREA DE INNOVACIÓN DOCENTE Y DIGITAL**

81	Coordinador de Innovación Docente y Digital	Málaga	F	LD	A1	26	1	1,4
82	Técnico de apoyo a la docencia e investigación	Málaga	L		II		2	2
83	Jefe de Gestión de Enseñanza Virtual	Málaga	F	C	A1/A2	25	1	2
84	Gestor de enseñanza virtual	Málaga	F	C	A2/C1	22	1	2
85	Técnico de informática	Málaga	F	C	A2/C1	18	1	2

**VIII ÁREA DE REGISTRO**

86	Sección Registro	Sevilla	F	C	A2/C1	22	1	2
87	Unidad de Registro	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
88	Unidad de Registro	La Rábida	F	C	A2/C1	20	1	2
89	Unidad de Registro	Baeza	F	C	C1/C2	18	1	2
90	Unidad de Registro	Málaga	F	C	C1/C2	18	1	2

**IX ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD**

91	Sección de Planificación y Calidad	Sevilla	F	C	A2/C1	22	1	
92	Unidad de Planificación	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	
93	Unidad de Calidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	
94	Adjunto al Área de Planificación y Calidad	Sevilla	F	C	A1	27	1	

**X ÁREA DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN**

95	Director Área de Gestión de la Comunicación	Sevilla	E				1	3,4
96	Titulado superior prensa e información.	Sevilla	L		I		1	3
97	Titulado superior prensa e información.	La Rábida	L		I		1	3
98	Titulado superior prensa e información.	Baeza	L		I		1	3

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

**ANEXO DE PERSONAL**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

99	Técnico de Grado Medio (Comunicación corporativa)	Sevilla	L		II		1	
100	Técnico Especialistas de Artes Gráficas	Sevilla	L		III		1	
101	Unidad de Información	Sevilla	F	C	A2/C1	20	1	2

**XI ÁREA DE ACCIÓN CULTURAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**

102	Coordinador Área de Acción Cultural y PS (TSAC)	Sevilla	L		I		1	
103	Técnico Especialista Actividades Culturales	Sevilla	L		III		1	
104	Encargado de Equipo de Producción Cultural	Sevilla	L		III		1	
105	Técnico Especialista Actividades Culturales	La Rábida	L		III		1	
106	Técnico Especialista Actividades Culturales	Baeza	L		III		1	
107	Unidad de Gestión Programa de Cooperación	Sevilla	F		C1/C2	18	1	2

**XII ÁREA CRAI**

108	Director de Biblioteca	La Rábida	F		A1	27	1	1,4
109	Ayudante Biblioteca	La Rábida	F		A2/C1	22	1	2
110	Apoyo a Biblioteca	La Rábida	F		C1	18	4	2
111	Sección de Biblioteca	Baeza	F		A1/A2	25	1	2
112	Apoyo a Biblioteca	Baeza	F		C1	18	2	2
113	Sección de Publicaciones	Sevilla	F		A1	25	1	2
114	Titulado superior medios audiovisuales	La Rábida	L		I		1	2
115	Técnico auxiliar de Medios Audiovisuales	La Rábida	L		IV		2	2

**XIII ÁREA DE SERVICIOS GENERALES**

116	Conductor mecánico	Sevilla	L		III		1	
117	Técnico Especialista Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Sevilla	L		III		1	
118	Técnico Auxiliar Servicio Conserjería	Sevilla	L		IV		2	
119	Titulado grado medio. Administrador de residencia	La Rábida	L		II		1	
120	Coordinador Conserjería	La Rábida	L		III		1	
121	Técnico Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV		7	
122	Encargado Equipo S.T.O.E.M.	La Rábida	L		III		1	
123	T.E.S.T.O.E.M.	La Rábida	L		III		1	
124	T.A.S.T.O.E.M.	La Rábida	L		IV		2	
125	Titulado grado medio. Administrador de residencia	Baeza	L		II		1	
126	T.E.S.T.O.E.M.	Baeza	L		III		1	
127	T.A.S.T.O.E.M.	Baeza	L		IV		2	
128	Técnico Auxiliar Servicio Conserjería	Baeza	L		IV		6	
129	Técnico auxiliar de Hostelería	Baeza	L		IV		4	

ADS. Adscripción

F.P. Forma de Provisión

SGR Subgrupo

NCD Nivel de Complemento de Destino

Dot. Dotación

## **6. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Presupuesto 2010

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.h de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 8 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía modificada por la Ley 15/2007 de 3 de diciembre, así como en el Título IX de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, se aprueba el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2013.

En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2013, referidos a los recursos financieros incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de inversión, adjuntándose a los corrientes la plantilla dotada del personal de todas las categorías de la Universidad.

### **Artículo 1. Normas de ejecución del Presupuesto.**

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2013 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

### **Artículo 2. Limitación cualitativa de los créditos.**

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

### **Artículo 3. Limitación cuantitativa de los créditos.**

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

La estructura presupuestaria de los créditos recogidos en el estado de gastos se adaptan y clasifican siguiendo las normas que, con carácter general, están establecidas para el sector público atendiendo a:

- Clasificación económica, por la que se ordenan en atención a la naturaleza económica del gasto y a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida.
- Clasificación orgánica, atendiendo a la estructura orgánica responsable de la aplicación del presupuesto:
  - Servicios Centrales
  - Sede Santa María de la Rábida
  - Sede Antonio Machado
  - Sede Tecnológica

- Sede La Cartuja

- Clasificación funcional, en atención a la finalidad u objetivo de los recursos.

#### **Artículo 4. Vinculación de los créditos.**

Los créditos autorizados en el Estado de Gastos tienen un carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo.

En todo caso tienen carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en el estado de gasto los créditos del Capítulo I destinados a “Incentivos al Rendimiento” y los destinados en el Capítulo II a “Atenciones Protocolarias y Representativas”.

#### **Artículo 5. Limitación temporal de los créditos.**

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.
- b) Con carácter excepcional y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, se podrá aprobar el reconocimiento con cargo al ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

#### **Artículo 6. Modificaciones Presupuestarias.**

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la legislación vigente del Estado, de la Comunidad Autónoma y en los estatutos de esta Universidad.

Los expedientes de modificación de crédito se iniciarán a propuesta del centro de gasto o unidad orgánica que tenga a su cargo la ejecución de los créditos correspondientes, con la aprobación de la Gerencia, condicionando su aprobación definitiva por parte del órgano competente. Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir como mínimo, la correspondiente Memoria Justificativa de acuerdo con los siguientes extremos:

1. Clase de Modificación que se propone
2. Conceptos Presupuestarios a que afecta
3. Normas legales o disposiciones en que se basa
4. Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

#### **Artículo 7. Transferencias de crédito.**

Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.

Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.

Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán acordadas por el Patronato de la Universidad.

Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Gestión Económica con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Rector.

#### **Artículo 8. Incorporación de crédito.**

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan.

#### **Artículo 9. Generación de crédito.**

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas en que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

La competencia para autorizar estas modificaciones corresponde al Rector.

#### **Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.**

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Rector elevará, previo acuerdo del Consejo de Gobierno propuesta al Patronato de la Universidad para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso, y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

#### **Artículo 11. Ampliaciones de crédito**

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4, los créditos del resto de los capítulos podrán ser ampliables en virtud de:

- Incremento de los ingresos sobre las cifras previstas en los presupuestos. Las subvenciones u otros ingresos de asignación específica se aplicarán exclusivamente a la creación o ampliación de los créditos correspondientes.

- Exceso de remanente del ejercicio anterior sobre el presupuesto vigente. Cuando se trate de remanentes de crédito que se encuentren afectados al cumplimiento de fines específicos y concretos, habrán de ser destinados a financiar los créditos que correspondan en el presupuesto de gastos.

#### **Artículo 12. Ejecución del Presupuesto.**

Aunque el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía será único, por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos por Unidades de Gasto, que a efectos de vinculación seguirán los criterios que se establezcan en las correspondientes normas de contabilidad y de gestión del gasto.

A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la Universidad Internacional de Andalucía con capacidad para gestionar su propio gasto y que son los enumerados en la clasificación orgánica establecida en el artículo 3.

#### **Artículo 13. De los Ingresos.**

1. Todos los Ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía se efectuarán a través de la cuenta oficial de ingresos de la Universidad.
2. Las distintas unidades orgánicas de la Universidad no podrán percibir por sí mismas ingresos o recursos procedentes de Contratos, Cursos o Convenios, o cualquier otro concepto. Estos Centros de Gasto dispondrán de una cuenta restringida de ingresos, y en su caso, una cuenta para ingresos por matrículas, que revertirán automáticamente a la cuenta general de ingresos de la Universidad.

#### **Artículo 14. Derechos de matrícula.**

Los precios públicos en concepto de matrícula para estudios de postgrado, de formación complementaria y, en su caso, de actividades complementarias, serán aprobados por el Patronato de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno.

#### **Artículo 15. Precios Públicos.**

El importe de los precios públicos a aplicar durante el ejercicio 2013 es el que figura en el anexo 1 a las presentes bases.

#### **Artículo 16. Estructura orgánica de la gestión del gasto.**

El presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2013, se gestionará por las unidades orgánicas recogidas en el artículo 3 de esta normativa.

Corresponde a los responsables de las unidades orgánicas, en sus respectivos ámbitos de competencia, la autorización, disposición, reconocimiento y la ordenación del pago de los gastos a realizar, todo ello conforme a lo previsto en la Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede a la delegación de competencias (BOJA num. 39, de 24 de febrero de 2011), sin perjuicio de las modificaciones que pudieran hacerse sobre las mismas.

El Rector, en uso de sus competencias podrá imputar a los créditos de las unidades orgánicas aquellos gastos que, siendo de tramitación centralizada, correspondan a gastos derivados de actividades de las distintas unidades orgánicas.

#### **Artículo 17. Fases de ejecución presupuestaria.**

La ejecución del presupuesto de gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago. Podrán acumularse dos o más fases en un solo acto administrativo.

#### **Artículo 18. Autorización de gastos.**

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
2. El Rector es el órgano competente para autorizar el gasto, sin perjuicio de la delegación que se determine.

#### **Artículo 19. Disposición del gasto.**

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la legislación vigente, la realización de obras, la prestación de servicios, suministros, etc., que previamente se hubiesen autorizado.
2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
3. Cuando al inicio de un expediente de gasto se conociese su cuantía exacta y el nombre del receptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

#### **Artículo 20. Reconocimiento de la obligación.**

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a la que se hubiese comprometido.
2. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.
3. El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

#### **Artículo 21. Ordenación del pago.**

1. Es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos.

2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.
4. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.

#### **Artículo 22. Ejecución material del pago.**

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en los que exista una pluralidad de perceptores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
2. La ejecución del pago se realizará mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.
3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja fija, se regirán por su regulación específica.
4. Los perceptores deberán acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

#### **Artículo 23. Pagos a justificar.**

1. Tendrán el carácter de Pagos a Justificar las cantidades que expresamente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

Procederá la expedición de órdenes de pago "a justificar", en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
  - b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.
2. Con cargo a los libramientos efectuados "a justificar" únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente y su autorización corresponde al Rector.
  3. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnización por razón del servicio hasta un 80% y, en su caso, material inventariable por importe inferior a 600,00 euros.
  4. Los perceptores de las órdenes de pago "a justificar" quedarán obligados a justificar el destino de los fondos en el plazo máximo de tres meses, sin que pue-

da librarse nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

5. Los perceptores de órdenes de pago “a justificar” estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

#### Artículo 24. Gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

- a) inversiones y transferencias de capital
- b) contratos de suministros y servicios.
- c) arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad Internacional de Andalucía.
- d) subvenciones y ayudas.

2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el presupuesto de la UNIA.

3. En los supuestos a que se refiere el apartado a) del apartado 1 del presente artículo no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

- El 80% en el ejercicio inmediatamente siguiente.
- El 70% en el segundo ejercicio.
- El 60% en el tercer ejercicio.
- El 50% en el cuarto ejercicio.

No obstante, para los créditos relativos a los proyectos de inversión financiados con fondos europeos se alcanzará el nivel que esté establecido en los correspondientes programas plurianuales de inversiones.

4. Por lo que respecta a los apartados b), c) y d) del apartado 1 del presente artículo, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

- El 40% en el ejercicio inmediato siguiente.
- El 30% en el segundo ejercicio.
- El 20% en el tercer ejercicio.
- El 20% en el cuarto ejercicio.
- El 20% en ejercicios posteriores al cuarto, para los gastos contemplados en los apartados c).

5. A los efectos de aplicar los límites regulados en los dos apartados anteriores, los créditos a los que se hace mención serán los resultantes de tomar como nivel de vinculación el estipulado en el artículo 4 de las presentes normas.

### Artículo 25. Gastos de tramitación anticipada.

Los expedientes de tramitación anticipada que se refieran a alguno de los gastos contemplados en el artículo 24 de las presentes normas estarán sujetos, según su naturaleza, a los límites y demás requisitos establecidos para los gastos de carácter plurianual.

### Artículo 26. Gastos de Protocolo.

Tendrán la consideración de gastos de protocolo y representación los motivados por actuaciones de los cargos de la Universidad, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, y aquellos que se destinen a la atención de terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones institucionales de la Universidad, siempre que redunden en beneficio y utilidad de ella.

Todos los gastos de esta naturaleza deberán acompañar a la factura original una memoria justificativa en la que se especifique los motivos que justifican la realización del gasto y las personas o grupos destinatarios del mismo.

### Artículo 27. Indemnización por razón del servicio.

#### 1. Ámbito de aplicación

Son todos los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía. Se aplicarán a:

- el personal que preste servicios en la UNIA, así como todos aquellos que disfruten de una beca de formación o investigación en la Universidad Internacional de Andalucía.
- los contratados laborales o becarios con cargo a proyectos o convenios de investigación.
- el personal externo de la Universidad por la impartición de cursos, conferencias y seminarios organizados por la universidad y financiados con cargo a su presupuesto
- las personas que asistan a sesiones o reuniones organizadas por la Universidad y los que participen en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección y acceso a la universidad

#### 2. Cuantía de las indemnizaciones

Los importes máximos que podrán abonarse por gastos de alojamiento y manutención en territorio nacional serán los que se indican a continuación:

Grupo	Alojamiento	Manutención	Media Manutención
I	Gastos justificados	52,29 €	26,15 €
II	96,85 €	42,00 €	21,00 €
II	120,00 € (Madrid y Barcelona)	52,29 €	26,15 €

Respecto a las dietas en territorio extranjero se estará a lo dispuesto en el Anexo III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, con las cuantías actualizadas por Orden de 11 de julio de 2006 (B.O.J.A. núm. 143) o sucesivas actualizaciones.

Se incluirán en el grupo I los cargos que se indican a continuación siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del equipo de gobierno: el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, los Directores de las Sedes Permanentes y el Gerente de la Universidad.

Estos cargos, no obstante pueden optar por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos de manutención realizados, aportando previamente las facturas originales justificativas de los mismos.

En ningún caso ambos regímenes son concurrentes en una misma comisión de servicio, sino que, por el contrario son excluyentes.

Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las Comisiones de Servicio se deberá aportar facturas originales del alojamiento y desplazamiento no abonándose los gastos extras que, en su caso, pudieran incluir las facturas de alojamiento tales como minibar, teléfono, etc.

En los casos de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, se deberá contar con autorización previa y expresa del Gerente de la Universidad para que dicho exceso sea atendido siempre que se tramite el pago directo a agencias de viajes justificándose con facturas expedidas a la Universidad.

En caso de abonos por alojamiento y desplazamiento realizado con carácter previo por el comisionado, únicamente se reintegrará previa aportación de los billetes y/o facturas originales y por los máximos previstos.

En caso de utilización de vehículo particular, la cuantía de la indemnización será de 0,19 euros/kilómetro. Esta cantidad, que se corresponde con la establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda como cuantía no gravada a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se verá modificada hasta el límite que por tal motivo establezcan las sucesivas reformas. Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

Las asistencias se abonarán por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de la selección de personal, o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades. La percepción de estas asistencias será compatible con las dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.

El personal de la Universidad Internacional de Andalucía no podrá percibir al año por asistencias un importe superior al diez por ciento de las retribuciones íntegras anuales que le correspondan por el puesto o cargo que desempeñen. En ningún caso podrá devengarse más de una asistencia diaria.

Los tribunales u órganos de selección se entenderán clasificados, a los efectos de la percepción de asistencias en las siguientes categorías:

- Categoría primera: Grupo A1 y Laboral Grupo I
- Categoría segunda: Grupo A2 y Laboral Grupo II
- Categoría tercera: Grupo C1 y Laboral Grupo III
- Categoría cuarta: Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V

De acuerdo con esta clasificación, las asignaciones económicas que corresponderá percibir a los tribunales y órganos de selección son las siguientes:

<b>Cuantías de las asistencias</b>				
	<b>Categoría</b>			
	<b>Primera</b>	<b>Segunda</b>	<b>Tercera</b>	<b>Cuarta</b>
<b>Presidente y Secretario</b>	57,77	54,16	50,55	46,95
<b>Vocales</b>	54,16	50,55	46,95	43,33

#### **Artículo 28. Créditos asignados para adquisición de bienes inventariables.**

Se considera material inventariable aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo excepciones se excluirá del citado inventario aquel cuyo precio de adquisición no supere los 200 euros, por lo que requerirá de los mismos requisitos formales que el material fungible.

No obstante, aún cuando su cuantía sea inferior a 200,00 €, se incluirán en el inventario los siguientes:

- Cuando la adquisición se realice con cargo a material inventariable de proyectos de investigación.
- Cuando se adquieran: mobiliario (mesas, sillas, armarios, taquillas, archivadores, cajoneras), equipos informáticos (monitores, impresoras, scanner, grabadoras y lectores) y equipos audiovisuales (televisores, videos, proyectores, etc).
- Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la clasificación económica del gasto.

La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.

#### **Artículo 29. Contratos privados y convenios institucionales.**

Previamente a la firma de todos los contratos privados y convenios institucionales que suscriba la Universidad Internacional de Andalucía, deberán ser informados preceptivamente por la Gerencia y por la Secretaría General que comprobará que reúnen todos los requisitos de legalidad. Si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico, serán informados preceptivamente por el Servicio de Control Interno. El plazo para la emisión de dichos informes será de diez días.

#### **Artículo 30. Control Interno.**

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Patronato y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento del control interno de los gastos e ingresos de la UNIA se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes.
2. Serán competencia del Servicio de Control Interno en relación al presupuesto 2013:

2.1. La fiscalización previa de los siguientes documentos y expedientes de los que derivan obligaciones de contenido económico:

- Contratos de personal
- Contratos administrativos
- Expedientes de modificación presupuestaria
- Contratos privados y convenios institucionales
- Ejecución de sentencias de contenido económico
- Órdenes de pago en la forma que reglamentariamente se determine
- Nómina

2.2. La fiscalización posterior mediante muestreo de:

- Mandamientos de pago a justificar
- Órdenes de pago no sometidas a fiscalización previa
- Derechos de contenido económico
- Proyectos de investigación

3. Si de la oportuna comprobación el Servicio de Control Interno detectara que el expediente no cumple con todos los requisitos exigibles al mismo, lo comunicará por escrito a fin de que sean subsanados los defectos. De remitirse de nuevo el expediente al Servicio de Control Interno sin subsanarse los defectos, el Rector previo informe del Gerente y a la vista de los informes elevados por el órgano que hubiere iniciado el expediente y de los emitidos por Control Interno, resolverá.

#### **Artículo 31. Cierre del ejercicio.**

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2013.

La Gerencia dará las instrucciones precisas sobre fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

#### **Artículo 32. Cuenta de liquidación del presupuesto.**

Al término del ejercicio, la Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto, que será firmada por el Gerente, comprobada por el Servicio de Control Interno y autorizada por el Rector. La liquidación será informada por el Consejo de Gobierno y aprobada por el Patronato de esta Universidad dentro de las Cuentas Anuales.

#### **Artículo 33. Prórroga del Presupuesto.**

1. Si el presupuesto del ejercicio no estuviese aprobado antes del 1 de enero, se considerarán automáticamente prorrogados tanto los créditos como las normas de ejecución del presente presupuesto.
2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas legalmente y en las presentes bases. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, programas o proyectos que finalicen en el transcurso del 2013.

**Artículo 34. Autorización de desarrollo.**

Se autoriza al Rector a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de las presentes normas.

Presupuesto  
2013

## ANEXO I

### TARIFAS

Durante el ejercicio de 2013 regirán las siguientes tarifas por la prestación de servicios o utilización del Patrimonio Universitario:

#### 1. Tarifas por el uso de Aulas o instalaciones de la Universidad:

- a) La utilización ha de contar con la autorización previa del Gerente de la Universidad y de los Directores de las Sedes Permanentes en su caso, por lo que la/s persona/s interesada/s deberá/n formular la petición por escrito.
- b) La presentación de la solicitud implica la aceptación de las tarifas y demás condiciones establecidas por la Universidad.
- c) Las tarifas no son fraccionables.

Las Tarifas vigentes para el ejercicio 2013 por el arrendamiento de las aulas son las que siguen:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Rectorado</b></li> </ul>	
Aula mayor	300,00 €/día
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sede Antonio Machado</b></li> </ul>	
Aula Magna	1.200,00 €/día
Aula 1	300,00 €/día
Aula 2	300,00 €/día
Aula 3	150,00 €/día
Aula 4	150,00 €/día
Aula de Informática	600,00 €/día
Aula Magna del Seminario	600,00 €/día
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sede Santa María de la Rábida</b></li> </ul>	
Aula "Bartolomé de las Casas"	300,00 €/día
Aula "Inca Garcilaso"	300,00 €/día
Aula 7 (Informática)	600,00€/día
Aula "El Mirador"	150,00 €/día
Aula 3	300,00 €/día
Aula 5	150,00 €/día
Aulas 1, 2, 4 y 6	200,00 €/día
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Instalación de stand en las Sedes</b></li> </ul>	
	30 €/m <sup>2</sup> *día

El Rector, y los Directores de Sede permanente por delegación del mismo, podrán dispensar del pago total o parcial de las cuotas a aquellas entidades sin fines de lucro que lo soliciten de forma expresa. Así mismo, por razones de interés universitario como el relacionado con aspectos formativos de su personal o con la colaboración estratégica con otras instituciones, la Gerencia con el VºBº del Rector, podría establecer otras condiciones de aplicación de las tarifas descritas con anterioridad.

## 2. Precios de las residencias Universitarias.

### 2.1. Servicios vinculados a actividad académica propia o acordados mediante convenio con otras instituciones

#### 2.1.1. Residencia de la Sede Antonio Machado

##### 2.1.1.1. Estancias de larga duración (igual o superior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 10,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día

##### 2.1.1.2. Estancias de corta duración (inferior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 15,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día

#### 2.1.2. Residencia de la Sede Santa María de La Rábida

##### 2.1.2.1. Estancias de larga duración en régimen de pensión completa (igual o superior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 5,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día
- Manutención 18,00 €/día

##### 2.1.2.2. Estancias de corta duración en régimen de pensión completa (inferior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 10,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día
- Manutención 18,00 €/día

##### 2.1.2.3. Estancias de larga duración en régimen de sólo alojamiento (igual o superior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 10,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día

##### 2.1.2.4. Estancias de corta duración en régimen de sólo alojamiento (inferior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 15,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día

#### 2.2. Servicios vinculados a otras actividades

- Alojamiento en habitación compartida 20,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 40,00 €/día
- Manutención:
  - Desayuno 3,00 €
  - Almuerzo 8,25 €

- Cena 6,75 €

En los precios anteriores se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en cada momento.

### 3. Derechos de examen para el acceso a las Categorías y Escalas de la Universidad Internacional de Andalucía

- Grupo A1 y Laboral Grupo I 30,00 €
- Grupo A2 y Laboral Grupo II 24,00 €
- Grupo C1 y Laboral Grupo III 21,00 €
- Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V 18,00 €

### 4. Títulos propios.

Los precios a aplicar por la prestación de los servicios de carácter académico, para cada uno de los estudios y actividades, así como los de apertura de expediente y expedición de títulos son los que se indican a continuación. El Rector, a propuesta de la Comisión de Extensión Universitaria o de la Comisión de Posgrado, determinará el precio concreto en cada caso, dando cuenta de ello al Consejo de Gobierno. Extraordinariamente, y con motivo de la cooperación al desarrollo fomentada por la Universidad Internacional de Andalucía, el Rector podrá establecer para los diferentes estudios otros precios distintos a los establecidos, dando cuenta al Consejo de Gobierno de la decisión adoptada.

El alumnado que solicite el reconocimiento y/o la transferencia de créditos abonará el treinta por ciento del precio del crédito del programa sobre el que realiza dicha solicitud.

Tipo de Enseñanza	Precio de Matrícula
Título de Máster Universitario o Maestría	Hasta 120 euros/crédito
Título de Experto Universitario o Especialista Universitario	Hasta 120 euros/crédito
Cursos de Formación Complementaria	Hasta 70 euros/crédito
Cursos de Verano	80 euros
Encuentros de Verano	De 50 euros a 65 euros
Otras actividades (Jornadas, Encuentros ...)	Hasta 70 euros/crédito o hasta 30 euros/hora

Tipo de Enseñanza	Apertura de Expediente
Título de Máster Universitario o Maestría	60,00 euros
Título de Experto Universitario	40,00 euros
Cursos de Formación Continua, Cursos de Verano, Encuentros de Verano y otras actividades	8,00 euros*

\*Incluye precio público de apertura de expediente y expedición de certificado y/o diploma de aprovechamiento, en el caso que procedan.

<b>Tasas de Secretaría</b>	
Expedición de Título de Máster Universitario	150,00 euros
Expedición de Título de Experto Universitario	70,00 euros
Duplicados de Títulos y Diplomas	14,00 euros
Certificaciones Académicas	8,00 euros
Expedición de Tarjeta	4,50 euros

#### 5. Tarifas del Servicio de Biblioteca.

La Biblioteca de la Universidad Internacional de Andalucía como suministradora de documentos a otros centros bibliotecarios facturará al centro peticionario la tarifa establecida por REBIÚN (Red de Biblioteca Universitarias Españolas):

<b>Concepto</b>	<b>Importe unidad (I.V.A. incluido)</b>
Préstamo de monografías	8,00 euros cada volumen
Artículos de revistas (fotocopias)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bloque inicial hasta 40 fotocopias: 5,00 euros</li> <li>• Cada fotocopia adicional: 0,40 euros</li> </ul>

#### 6. Tarifas de las actividades culturales

La Universidad Internacional de Andalucía podrá requerir el pago de una entrada por la asistencia a exposiciones, espectáculos, etc. que organice dentro de su programación cultural.

Las tarifas a aplicar en el año 2013 son las que se indican a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Importe unidad (I.V.A. incluido)</b>
Asistencia a exposiciones, espectáculos, etc.	Hasta 10 euros/asistente

Presupuesto  
2013